

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. DNDA – 017 DE 2015

OBJETO: CONTRATAR A TODO COSTO LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CAMPUS VIRTUAL CON CAPACIDAD DE SOPORTE PARA DOS MIL (2000) USUARIOS DISTRIBUIDOS PROPORCIONALMENTE DE FORMA MENSUAL A TRAVÉS DE UNA PLATAFORMA MOODLE, INCLUYENDO PUBLICACIÓN, CONFIGURACIÓN, ADMINISTRACIÓN, ALOJAMIENTO, TUTORÍAS Y DEMÁS CONDICIONES TÉCNICAS Y ACADÉMICAS REQUERIDAS PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO Y CAPACITAR A LOS INTERESADOS EN SIETE (7) CURSOS RELACIONADOS CON LA TEMÁTICA AUTORAL SUMINISTRADOS POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, CON EL FIN DE EJECUTAR LA ACTIVIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DEL CAMPUS VIRTUAL APROBADO POR EL DNP PARA LA VIGENCIA 2015 QUE SE ENCUENTRA DETALLADA EN LA FICHA BPIN 2011011000222.

BOGOTÁ, D.C. JUNIO 30 de 2015

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	<p>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL</p> <p>Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía</p>	

CAPITULO I

1.1 INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES CONDICIONES GENERALES

Los documentos del presente proceso de selección han sido elaborados siguiendo las reglas señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, Decreto 019 de 2012 y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013.

Por tanto, los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en el presente documento, con el objeto de obtener claridad, y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los proponentes que, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente pliego de condiciones, al efecto de cumplir con las exigencias previstas para el mismo:

1. Examine rigurosamente los estudios previos, Anexo Técnico, el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
5. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.

6. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.

7. Suministre toda la información requerida en el presente documento.

8. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido, para el presente proceso.

9. Cumpla las instrucciones que en este documento se imparten para la elaboración de su propuesta.

10. Presente su propuesta EN ORIGINAL debidamente foliada con índice y con dos copias, una en físico y otra en medio electrónico (CD).

11. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este documento.

12. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, **en ningún caso se recibirán propuestas radicadas pasada la hora fijada para el efecto.** En todo caso la hora oficial que será tenida en cuenta, por la DNDA será la señalada por la página Web <http://horalegal.sic.gov.co/>, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 20 del decreto 2153 de 1992. El proponente deberá tener en cuenta los tiempos que se requiere para el ingreso ala DNDA y las medidas de seguridad para ello.

13. Los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

14. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente los estudios previos, ficha técnica, pliego de condiciones, adendas (cuando a ello hubiere lugar) especificaciones exigidas, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que este documento es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del objeto requerido por la DNDA y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del futuro contrato que se celebra.

15. Toda consulta al proceso podrá formularse por escrito con radicación en la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Grupo de Compras –ubicada en la calle 28 No. 13 A – 15 piso 17 de la ciudad de Bogotá, ó a través del correo electrónico compras@derechodeautor.gov.co. **En ningún caso la DNDA atenderá consultas telefónicas ni personales.**

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

16. Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

17. La DNDA podrá verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución que considere pertinente.

18. Es responsabilidad del proponente verificar, a través de la página Web www.contratos.gov.co la publicación de los diferentes documentos que se generen con ocasión del presente proceso de selección.

1.2 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 24 del Decreto 1510 de 2013, la Dirección Nacional de Derecho de Autor convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en la página web www.contratos.gov.co y acudir a las instalaciones de la entidad, ubicada en la calle 28 No. 13 A – 15 piso 17 de la ciudad de Bogotá, para ejercer los derechos y las facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen.

1.3 CONTROL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Teniendo en cuenta las funciones preventivas y de control de gestión atribuidas a la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, de conformidad con los numerales 1°, 2° y 3° del artículo 24 del Decreto Ley 262 del 2000, en concordancia con la Resolución 018 del 2000, la Dirección Nacional de Derecho de Autor convoca a esta Procuraduría a realizar el acompañamiento pertinente al presente proceso de selección.

1.4 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 15 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Igualmente se reportará el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

de denuncias del programa, en la página Web: www.anticorrupcion.gov.co ; correspondencia, personalmente en la dirección Carrera 8ª N° 7–27 Bogotá D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los presentes pliegos de condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

1.5 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano y debidamente FOLIADOS en orden consecutivo. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

1.6 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el capítulo II del título IV, artículo 152 y siguientes del Decreto 1510 de 2013, y atendiendo a la cuantía del presupuesto oficial de la presente contratación, se tiene que realizó la conversión del dólar a moneda nacional con la tasa establecida por Colombia Compra Eficiente consistente en MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.830,73) M/CTE, que multiplicado por US\$125.000 dólares americanos arroja la suma de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$228.842.000) M/CTE.

Por lo anterior, y en consideración a que el presupuesto oficial del presente proceso corresponde a la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000), que NO supera el tope de US\$125.000, la presente convocatoria se limita a la participación de MIPYMES.

1.7 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

CAPÍTULO II

INFORMACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 OBJETO

Contratar a todo costo la implementación de un Campus Virtual con capacidad para atender dos mil (2000) usuarios distribuidos proporcionalmente en forma mensual a través de una plataforma Moodle, incluyendo publicación, configuración, administración, alojamiento, tutorías y demás condiciones técnicas y académicas requeridas para su normal funcionamiento y capacitar a los interesados en siete (7) cursos relacionados con la temática autoral suministrados por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con el fin de ejecutar la actividad del proyecto de inversión del Campus Virtual, aprobado por el DNP para la vigencia 2015 que se encuentra detallada en la ficha BPIN 2011011000222.

2.1.1. CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado con el Tercer Nivel del Clasificador de Bienes y servicios:

Segmentos ▲	Familia	Clase	Producto	Nombre
86000000	86110000	86111500	86111500	Servicios de aprendizaje distancia
81000000	81160000	81161800	81161800	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipos o plataformas de voz y datos o multimedia
81000000	81110000	81112100	81112100	Servicios de internet
86000000	86140000	86141700	86141700	Tecnología Educativa
86000000	86110000	86111600	86111600	Educación de adultos
81000000	81110000	81111500	81111500	Ingeniería de Software o

 DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
43000000	43230000	43232100	43232100	Hardware
86000000	86130000	86132000	86132000	Software de edición y Creación de Contenidos
				Servicio de entrenamiento (Coaching) ejecutivo

2.1.2 ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para efectos de la implementación y publicación del Campus Virtual de la Dirección Nacional de Derecho de Autor el proponente seleccionado se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes al contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes, con el desarrollo de las actividades que se mencionan a continuación:

Descripción requerimiento	Propuesto y garantizado
Organización de módulos especiales para la plataforma: <ul style="list-style-type: none"> • Correo interno. • Feeds de noticias. • Galerías de imágenes. • Repositorios de imágenes y videos. • Configuración de Políticas de Usuario y del sitio. • Activación de Plugins Multimedia en formatos: SWF, FLV, AVI entre otros. • Incorporación en la plataforma LMS de los siete (7) cursos virtuales entregados por la Dirección Nacional de Derecho de Autor y su publicación. 	
Gestión de los cursos, que incluye: <ul style="list-style-type: none"> • Matrícula de usuarios • Generación de usuarios y contraseñas para acceder a cada uno de los cursos. • Baja de usuarios. • Montaje de información, 	

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

<ul style="list-style-type: none"> • Creación de cursos con programación de Fechas de apertura y cierre. • Conformación de grupos. • Asignación de cursos a usuarios. • Configuración de roles. • Envío de mensajes de recordación de actividades. • Montaje de evaluaciones. • Generación de encuestas y consultas. • Reemplazo por actualización de vínculos, imágenes o videos del curso, que serán remitidas por la DNDA, cuando sea necesario. 	
<p>Entrega de reportes semanales por curso:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asistencia. • Estado de avance (iniciado – completado) • Tiempo total de permanencia. • Resultado de evaluaciones. • Última página de avance. • Certificaciones del curso (En la semana siguiente a la finalización de la respectiva cohorte) • Entrega de la base de datos de los alumnos, cursos y actividades realizadas bajo el marco del presente contrato. 	
<p>Alojamiento y publicación de la plataforma en Hosting dedicado así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CPU 4 Ghz mínimo • Memoria RAM Mínimo 6 Gb • Ancho de banda mínimo de 2GB • Tráfico mensual mínimo de 1Gb • Sostenibilidad del 99.9% • Contar con un Call Center para la atención al usuario. • Respaldo de datos (backup). Contar con un tiempo de detección de fallos de características “siete por veinticuatro” (7x24). 	

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

<p>Soporte administrativo, académico y técnico entre otros para el correcto funcionamiento de la Plataforma.</p> <p>Por la importancia de la actividad desplegada por el contratista del Campus Virtual, así como la posibilidad de dar una mayor eficacia al seguimiento del contrato, en virtud de la labor de supervisión, es imprescindible para la DNDA tener un contacto constante y personalizado con el Contratista en la ciudad de Bogotá, a través de reuniones de seguimiento y ajustes sobre el avance académico, tutorial y técnico relacionado con la plataforma en funcionamiento, el cual debe ser directo e inmediato, entre contratista, contratante y los integrantes del equipo de trabajo, en los momentos que ello sea necesario.</p> <p>Por lo anterior, es <u>condición indispensable, que el contratista elegido tenga una sucursal y/o sede y/o domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C.</u>, de tal forma que se facilite la programación de las reuniones que se demanden y que sean necesarias para corregir y ajustar las dificultades de orden administrativo, académico, técnico entre otros, que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.</p>	
<p>PRODUCTOS A ENTREGAR</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Entrega de la personalización de la plataforma de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Dirección Nacional de Derecho de Autor especificados en el Manual de Comunicaciones así como en el Manual de Imagen Corporativa. 2. Reportes con la información requerida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, de acuerdo con la periodicidad acordada con antelación. 3. La entrega de la base de datos de los usuarios de la plataforma a la finalización del contrato. 4. Entrega de los cursos personalizados que se realicen durante la ejecución del contrato al finalizar el mismo. 5. Entrega de reportes de disponibilidad del sitio web. 	
<p>OTROS SERVICIOS REQUERIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</p>	

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

Para efectos de la implementación y publicación del Campus Virtual de la Dirección Nacional de Derecho de Autor el proponente seleccionado se compromete a cumplir, además de las obligaciones detalladas en las especificaciones técnicas y las inherentes al contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes, con el desarrollo de las actividades que se mencionan a continuación:

- Realizar la gestión administrativa de la plataforma para atender la capacitación de máximo 2000 alumnos durante cinco meses (5) meses, sin exceder el 31 de Diciembre de 2015.
- Generar y entregar a la DNDA en medio digital los reportes académicos y estadísticos requeridos en la periodicidad que solicite la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- Entregar al finalizar el contrato en medio digital todo el contenido del campus virtual publicado, incluyendo personalización, bases de datos, etc.
- Prestar el servicio de tutoría de acuerdo con las directrices, reglamentos y demás disposiciones que establezca la DNDA al respecto.

2.1.3 PRODUCTOS A ENTREGAR POR PARTE DEL CONTRATISTA A LA DNDA

1. Entrega de la personalización de la plataforma de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Dirección Nacional de Derecho de Autor especificados en el Manual de Comunicaciones así como en el Manual de Imagen Corporativa.
2. Entrega de la personalización de la plataforma de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Dirección Nacional de Derecho de Autor especificados en el Manual de Comunicaciones así como en el Manual de Imagen Corporativa.
3. Reportes con la información requerida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, de acuerdo con la periodicidad acordada con antelación.
4. La entrega de la base de datos de los usuarios de la plataforma a la finalización del contrato.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

5. Entrega de los cursos personalizados que se realicen durante la ejecución del contrato mismo al finalizar el mismo.
6. Entrega de reportes de disponibilidad del sitio web.

2.2. INFORMACIÓN FÍSICA Y TÉCNICA DE LOS SIETE CURSOS QUE LA DNDA SUMINISTRARA PARA IMPLEMENTAR SOBRE LA PLATAFORMA MOODLE

El contenido entregado por la DNDA al oferente que resulte adjudicado del proceso es el siguiente:

Backup de la plataforma realizada en Moodle Versión 2.5.2 conteniendo los siguientes archivos

- I. **Archivos de personalización para la presentación de los cursos para la DNDA en formato HTML.**
- II. **Siete archivos con el contenido y personalización de los cursos que se publicarán en el Campus Virtual:**
 - a. Curso de aspectos básicos del derecho de autor y derechos conexos: básico-20140225-0735-nu.mbz
 - b. El derecho de autor en la industria Audiovisual: audiovisual-20140225-0737-nu.mbz
 - c. El derecho de autor en la industria Editorial: editorial-20140225-0739-nu.mbz
 - d. El derecho de autor en la industria Musical: musical-20140225-0740-nu.mbz
 - e. El derecho de autor en la industria del Software: software-20140225-0741-nu.mbz
 - f. Curso básico de conciliación y arbitraje para el Derecho de Autor: conciliación-20140225-0742-nu.mbz
 - g. Curso para Autoridades de Observancia del Derecho de Autor: observancia-20140225-0744-nu.mbz

III. Módulo de generación de certificados

El oferente que resulte adjudicado deberá implementar la plataforma Moodle versión 2.5 o superior y publicar el contenido de los cursos de tal manera que se garantice su correcta presentación, funcionalidad y disponibilidad durante el tiempo que durante el contrato. La generación de los certificados de este módulo deben ser remitidos en formato electrónico.

2.2.1. CONTENIDOS ELABORADOS

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

Contenidos de siete (7) cursos de capacitación en Derecho de Autor y Derechos Conexos para las diferentes industrias culturales y las autoridades de observancia de estos derechos, titulados así:

- i) **Industria Editorial:** *“El derecho de autor en la industria editorial”*
- ii) **Industria Audiovisual:** *“El derecho de autor y los derechos conexos en la industria Audiovisual”*.
- iii) **Industria del Software:** *“El derecho de Autor en la industria del Software”*.
- iv) **Industria musical:** *“El Derecho de Autor y los Derechos Conexos en la Industria de la Música”*
- v) Un (1) curso de formación básica, desarrollado alrededor del *Manual de derecho de autor* de Alfredo Vega Jaramillo.
- vi) Dos (2) cursos en materia de observancia, así:
 - a) Uno curso dirigido a autoridades de observancia. Éste explicará los aspectos relacionados con la observancia del derecho de autor, e incluirá módulos específicos que expliquen detalladamente las competencias que corresponden a cada una de las autoridades en la materia.
 - b) Un (1) curso sobre mecanismos alternativos de resolución conflictos en derecho de autor y derechos conexos – conciliación y arbitraje.

La virtualización de los cursos antes mencionados incluyen el diseño y elaboración de 42 objetos virtuales de aprendizaje (OVA), en total, que respondan apropiadamente a los contenidos y audiencias de los diferentes cursos a ofrecer.

2.2.2 METODOLOGÍA E INFORMACIÓN DE LOS CONTENIDOS A ENTREGAR AL FUTURO CONTRATISTA.

Los contenidos se desarrollan por capítulos y contienen los anexos según los siguientes parámetros:

- a) Un índice general en el que se indiquen capítulos, títulos y subtítulos.
- b) Un índice analítico en el que se presenten los temas y conceptos que aparecen en el curso.
- c) Desarrollo de los contenidos.
- d) Lecturas sugeridas o complementarias, las cuales deben incluir jurisprudencia y doctrina.

 DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

e) Ejercicios y evaluaciones por modulo.

f) Una evaluación final.

g) La descripción de la metodología.

h) Las horas estimadas que deben emplearse en cada uno de los módulos y actividades.

2.2.3 PERSONALIZACION

Los siete contenidos identificados en el numeral 2.2.1 del presente pliego de condiciones se entregarán debidamente personalizados es decir que incluye colores, imagen, tipo de letra, imagen corporativa, logo, entre otros de acuerdo a los parámetros de la Entidad.

2.2.4. CARACTERISTICAS DE LOS CONTENIDOS DE LOS CURSOS DE ACUERDO AL NIVEL DE PROFUNDIDAD

A continuación se incluyen detalladamente las competencias y objetivos según el nivel de profundidad del curso y el público específico al cual está dirigido por lo que en él se aplicará un nivel más técnico dentro de los contenidos desarrollados.

CUADRO No.1			
NIVEL DE PROFUNDIDAD DE LOS CONTENIDOS DE ACUERDO A LA POBLACIÓN OBJETO	OBJETIVO*	POBLACIÓN OBJETIVO*	HERRAMIENTAS*
BÁSICO Conceptualización y sensibilización	<ul style="list-style-type: none"> •Dar nociones básicas acerca de los temas propuestos •Fomentar el respeto de los derechos de autor •Acercar al cursante al conocimiento y comprensión de la problemática relevante a cada industria 	<ul style="list-style-type: none"> •Estudiantes de secundaria y universidades •Usuarios •Creadores 	<ul style="list-style-type: none"> •Ejercicios en línea •Juegos virtuales •Aulas interactivas
INTERMEDIO Profundización en	<ul style="list-style-type: none"> •Instituir nociones relativas a los derechos y obligaciones con que 	<ul style="list-style-type: none"> •Miembros de las Industrias creativas 	<ul style="list-style-type: none"> •Ejercicios en Línea •Juegos virtuales •Flip-books y PDF

T:\2015\E-4 Grupo de Compras\E-4.2 Selección Abreviada\E-4.2.1 Menor Cuantía may 10%\E-4.2.1.2 Servicios\E-4.2.1.2.6 Datos y Tecnología\2 INV CAMPUS

2015 Vs2\Pliego Campus Jul xx -15\1 Pliego Definitivo Campus Jun 30-2015.doc

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

derechos y obligaciones	cuentan tanto beneficiarios como usuarios • Brindar las herramientas para la obtención efectiva de los respectivos derechos • Instruir al cursante sobre los diferentes medios de solución de conflictos con que cuentan en materia de derechos de autor	• Creadores • Usuarios interesados • Intérpretes • Editores	• Redes de usuarios, creadores e industrias • Seminarios, chats y foros virtuales
AVANZADO Análisis de problemáticas	• Acercar al cursante a los principales retos en la interpretación legal de los derechos de autor • Desarrollar la capacidad de análisis sobre cualquier tipo de decisión legal en materia de derechos de autor	• Jueces • Magistrados • Otros miembros de la rama judicial • Miembros de la Fiscalía • Miembros de la policía	• Ejercicios en línea • Juegos Virtuales • Flip-books y PDF • Seminarios, chats y foros Virtuales • Redes de funcionarios y académicos

2.2.5. DURACION DE LOS CURSOS

La intensidad horario para cada curso es máximo de 60 horas mensuales, sin embargo cuando los mismos van dirigidos a públicos específicos, se puede intensificar logrando la finalización del curso en dos semanas. Sin embargo, se aclara que durante la ejecución LAS PARTES pueden de común acuerdo cambiar estas normas de presentación.

2.2.6. OBJETOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE OVAS.

Las OVAS elaboradas son compatibles con las principales plataformas de divulgación de contenidos. Deberán tener en cuenta el público objetivo al cual van dirigidos:

- a) Sector empresarial, con especial atención a Mipymes y emprendedores de las Industrias Culturales. (Software, Audiovisual, Música, Editorial).
- b) Usuarios.
- c) Ámbito educativo: primaria, secundaria y instituciones de educación superior, centros de investigación e innovación.

 DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

d) Autoridades de Observancia:

Se destinan seis (6) objetos virtuales de aprendizaje –OVA– para cada uno de los cursos contratados. Estos OVA se distribuyen igualmente entre el desarrollo de los contenidos, las actividades o ejercicios propuestos, las distintas evaluaciones, las lecturas sugeridas o complementarias, y la jurisprudencia y doctrina correspondiente a cada curso. Con el fin de delimitar el alcance, y asegurar la calidad de los Objetos Virtuales de Aprendizaje, se adoptó la definición que, de los mismos, hace el Ministerio de Educación Nacional de Colombia a través de su portal Colombia Aprende, y cuenta además con una ficha de registro o metadato consistente en un listado de atributos que además de describir el uso posible del objeto, permiten la catalogación y el intercambio del mismo.

2.2.7 CONTENIDO DE CADA OVA.

Cada OVA se entregará con un metadato (ficha) que contenga: Título, descripción, palabras claves, autor(es), entidad(es), versión, fecha, formato, ubicación, instrucciones de uso / instalación, requerimientos (técnicos), Derechos de autor y otras restricciones. Como ejemplo se anexa a continuación la ficha de una OVA:

Ficha 01 Objeto Virtual de Aprendizaje

OVA No. 01

FECHA	16 de octubre de 2012	VERSIÓN	Final
TÍTULO	_OVA1_PORTADAf	CANTIDAD	7 (Uno por curso)
DESCRIPCIÓN	Objeto virtual de aprendizaje (OVA) creado para la Dirección Nacional de Derecho de Autor como parte del grupo de documentos creados para los cursos virtuales de Derecho de Autor. Construido y programado en Adobe® Flash® Professional CS5, lenguaje de codificación ActionScript® 2.		
AUTORES	David Arturo Pacheco Puentes Raúl Eduardo León Moscoso	PALABRAS CLAVE	Animación, derecho de autor, OVA, flash, multimedia, DNDA
FORMATO	SWF	REQUERIMIENTOS (TÉCNICOS)	Adobe® Flash® Player instalado (en su versión más reciente)
INSTRUCCIONES DE USO / INSTALACIÓN	Ejecutar desde el explorador del sistema operativo correspondiente. Hacer clic a las diferentes opciones interactivas (cuando se indique).		
DERECHOS DE AUTOR Y OTRAS			

 DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

RESTRICCIONES	
----------------------	--

2.2.8 TIPO DE OVA A ENTREGAR.

De modo enunciativo, no absoluto: a) Aplicativos multimedia. b) Animaciones. c) Documentos interactivos d) Colecciones de imágenes estáticas. e) Videos.

2.3. PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

El presupuesto asignado al presente proceso, se estableció con base en el estudio de mercado realizado por la DNDA, de acuerdo a la necesidad a satisfacer, de lo cual se determinó que el presupuesto oficial para el presente proceso corresponde a la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150'000.000.00) incluido el IVA**, impuestos y todos los demás tributos, tasas, contribuciones, costos y gastos de toda índole en que el contratista deba incurrir en relación con u originado en el presente contrato, que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso se respaldan con recursos del presupuesto de la Entidad, según el certificado de disponibilidad presupuestal que se indican a continuación:

No. de CDP	Fecha CDP	Dependencia	Valor CDP
6015	Abril 10 de 2015	Subdirección Administrativa	\$150.000.000,00.
Rubro C-520-406-1: Inversión "Fortalecimiento al Sistema de Propiedad intelectual de Derecho de Autor"			

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección es de **CINCO (5)** meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder del 31 de diciembre de 2015.

2.5 FORMA DE PAGO

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales, al Programa Anual Mensualizado de Caja, a la situación de fondos por parte de la Dirección General

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

de Crédito Público y del Tesoro Nacional y al correspondiente trámite administrativo, la DIRECCION pagará al CONTRATISTA el valor que se suscriba en el contrato de acuerdo con el desarrollo de las etapas previstas para la ejecución del objeto, previa presentación del respectivo informe de avance suscrito por parte del contratista, así:

1. Servicio de administración, hosting e implementación de la plataforma. (Precio Fijo)

El contratista recibirá un primer pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total de la plataforma para el Campus Virtual de acuerdo a la propuesta económica, funcionando a satisfacción el servicio de hosting e implementación de la misma con capacidad de soporte para 2000 alumnos, concluida la etapa de personalización, implementación y configuración de la plataforma LMS requerida por la entidad El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o supervisores del contrato. Esta etapa debe realizarse dentro de los quince (15) días calendario iniciales a partir de la fecha de firma del acta de inicio del contrato.

El Cincuenta por ciento (50%) restante correspondiente a la administración y valor total de la plataforma para el Campus Virtual de acuerdo a la propuesta económica, funcionando a entera satisfacción de la Entidad se girará a finales del mes de noviembre de 2015, previa expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o supervisores del contrato.

NOTA.

- Es importante aclarar que el contratista debe mantener a disposición del campus virtual una capacidad requerida mínima de 400 estudiantes de forma concurrente cada mes de ejecución del contrato y hasta completar el número máximo posible de acuerdo con el presupuesto para el proceso, los tutores y demás componentes técnicos establecidos en el proceso durante todo el término de duración del contrato.
- Adicionalmente, el contratista debe atender la programación establecida por la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo de la DNDA conforme al número de usuarios inscritos y que se entregarán al contratista oportunamente, de acuerdo con el plan de ejecución contractual.

2. Servicio de tutoría de cada uno de los cursos virtuales. (Precio Variable)

El valor del contrato por este concepto se cancelará mes vencido, y cada pago corresponderá al producto de multiplicar el número de estudiantes capacitados y/o

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	<p>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL</p> <p>Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía</p>	

que hayan recibido tutoría de expertos a satisfacción de la entidad, por el precio global unitario de acuerdo con la propuesta económica.

En relación con el pago del mes de diciembre de 2015, se realizarán pagos parciales con esta última mensualidad, debido a que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la DTN son quienes realizan los giros y hacen cierre anual entre el 20 y 23 de diciembre de cada año, constituyendo las cuentas causadas en el mes de diciembre como cuentas por pagar, razón por la cual se fracciona el último pago para no afectar de manera grave al contratista y/o en caso contrario recibiría el pago en la siguiente vigencia.

Por lo anterior el valor causado en el mes de diciembre de 2015 por concepto del servicio de tutoría de cada uno de los cursos virtuales, se cancelará así:

Dos (2) pagos parciales: a) Un pago parcial correspondiente al servicio prestado del 01 al 15 de diciembre de 2015 se girará en la segunda quincena del mes de diciembre de 2015 y b) Un pago parcial correspondiente al servicio prestado del 16 al 31 de diciembre de 2015 se constituirá como una cuenta por pagar para girar en la vigencia 2016 una vez la DTN apruebe el PAC de dichas cuentas.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, acompañada de la certificación que al efecto expidan los supervisores del contrato sobre el cumplimiento del mismo, informe de actividades y de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, y aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista o por el Representante Legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros integrantes que sean personas jurídicas deberá aportar el certificado aquí exigido, a más de lo reglamentado para el efecto en el Decreto 129 de 2010.

El contratista deberá facturar el servicio prestado dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al período que prestó el servicio. La no presentación oportuna de estos documentos implica el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y exonera a la DNDA del pago de intereses moratorios. En todo caso el pago quedará sujeto a la aprobación final a satisfacción del servicio prestado en ese periodo.

El contratista deberá llevar un estricto control de los servicios prestados. La Entidad no responderá por el valor de los servicios que el contratista haya prestado en exceso del valor del contrato.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	<p>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL</p> <p>Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía</p>	

Cuando LA DNDA no pague al CONTRATISTA la suma pactada, dentro de los términos estipulados en el presente contrato y teniendo en cuenta la fecha en que la Entidad cuente con la disponibilidad del PAC, ésta reconocerá al CONTRATISTA como intereses de mora el incremento mensual promedio del Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año anterior.

Sin embargo, se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA SOBRE SERVICIOS DE TUTORÍAS.

- Es importante aclarar que el monto estará determinado por el número de estudiantes que efectivamente hayan recibido tutoría en la plataforma virtual, para lo cual se tendrá en cuenta, no solamente la inscripción en la misma, sino que se demuestre a través de los reportes pertinentes, que dicho estudiante ha realizado tres o más actividades que generen nota, y que esto sea verificable en la plataforma y en el reporte de notas a lo largo del tiempo (Cuatro semanas) que estará cada uno de los cursos dispuestos mes a mes para los estudiantes inscritos, a través de evidencias presentadas por parte del contratista, que demuestren su diligencia respecto de la obligación de medio contenida en el contrato, en relación con la “*administración, gestión y tutoría*” de los diferentes cursos virtuales.
- Para los pagos relacionados con los **servicios de tutoría de cada uno de los cursos virtuales,** se tendrá en cuenta los informes requeridos por la entidad, donde se demuestre la diligencia en el cumplimiento de dicha obligación, a través de mensajes, correos electrónicos, llamadas telefónicas, o cualquier otro medio, enviados a los estudiantes para que desarrollen las actividades propuestas
- Para cada pago el CONTRATISTA debe hacer entrega de un reporte consolidado de cada periodo y/o cohortes realizadas durante el período respectivo. Este consolidado es independiente de los informes de cada cohorte y del reporte de avance semanal que debe ser remitido a los supervisores del contrato.

2.6 CRONOGRAMA DEL PROCESO

Las diferentes actividades en el marco del presente proceso tendrán la siguiente programación:

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

ACTIVIDAD		LUGAR
Aviso de Convocatoria con Limitación a MIPYMES.	18/06/2015	Portales Web www.contratos.gov.co y www.derechodeautor.gov.co
Publicación de estudios y documentos previos y Proyecto de Pliego de Condiciones.	18/06/2015	Portales Web www.contratos.gov.co y www.derechodeautor.gov.co
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones y respuesta a las mismas.	Del 18/06/2015 al 24/06/2015 a las 2.000 p.m.	Correo Electrónico compras@derechodeautor.gov.co o por escrito radicado en la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Grupo de Compras – ubicada en la calle 28 No. 13 A – 15 piso 17 de la ciudad de Bogotá
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	26/06/2015	Portales Web www.contratos.gov.co y www.derechodeautor.gov.co
Manifestación de interés a MIPYMES para participar en el proceso de selección.	Del 18/06/2015 al 26/06/2015 a las 2.000 p.m.	Correo Electrónico compras@derechodeautor.gov.co o por escrito radicado en la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Grupo de Compras – ubicada en la calle 28 No. 13 A – 15 piso 17 de la ciudad de Bogotá
Fecha de publicación resolución de apertura y pliego de condiciones definitivo.	30/06/2015	Portales Web www.contratos.gov.co y www.derechodeautor.gov.co
Visita técnica para la visualizar físicamente el diseño y estado actual de los siete cursos para implementarlo en la plataforma (VISITA NO OBLIGATORIA)	Del 30/06/2015 al 02/07/2015 De 9:00a.m a 12:00m y de 2:00p.m a 5:00p.m	CALLE 28 No. 13 A.15 PISO 17 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Oficina Sub-Dirección Técnica de Capacitación Investigación y Desarrollo.
Plazo para presentar observaciones a los pliegos de Condiciones Definitivos.	Del 30/06/2015 al 02/07/2015 hasta las 2.00 p.m.	Correo Electrónico compras@derechodeautor.gov.co o por escrito radicado en la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Grupo de Compras – ubicada en la calle 28 No. 13 A – 15 piso 17 de la ciudad de Bogotá
Publicación respuestas a las observaciones	Del 03/07/2015 al 06/07/2015	Portales Web www.contratos.gov.co y www.derechodeautor.gov.co
Plazo para publicar adendas.	06/07/2015	Portales Web www.contratos.gov.co y

T:\2015\E-4 Grupo de Compras\E-4.2 Selección Abreviada\E-4.2.1 Menor Cuantía may 10%\E-4.2.1.2 Servicios\E-4.2.1.2.6 Datos y Tecnología\2 INV CAMPUS

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

		www.derechodeautor.gov.co
Plazo para presentar propuestas.	Desde el 30/06/2015 hasta el 07/07/2015 a las 10.00 a.m.	Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Sala de Capacitación de la Dirección Nacional de Derecho De Autor, una vez radicada, depositarla en la urna que se ha dispuesto para tal fin
Audiencia de cierre y entrega de propuestas	07/07/2015 a las 10.00 a.m.	Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Sala de Capacitación de la Dirección Nacional de Derecho De Autor, una vez radicada, depositarla en la urna que se ha dispuesto para tal fin
Verificación de requisitos habilitantes, evaluación y calificación de propuestas	Del 07/07/2015 al 09/07/2015	COMITÉ EVALUADOR
Traslado del informe de evaluación	Del 10/07/2015 al 14/07/2015	Portales Web www.contratos.gov.co y www.derechodeautor.gov.co
Respuesta a observaciones de informe de evaluación - e informe de recomendación del comité evaluador.	16/07/2015	Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Sala de Capacitación de la Dirección Nacional de Derecho De Autor
Elaboración, notificación y publicación de la Resolución de Adjudicación.	17/07/2015	Portales Web www.contratos.gov.co y www.derechodeautor.gov.co Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Grupo Compras
Requisitos de Perfeccionamiento: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso	Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Grupo Compras
Requisito de Legalización EXPEDICION DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	La Entidad tendrá un (1) día hábil para expedir el registro presupuestal una vez perfeccionado el contrato.	Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Grupo Compras

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

Requisito de Ejecución EXPEDICIÓN DE LAS GARANTIAS Y ACTA DE APROBACIÓN	Una vez las partes acuerden suscribir el acta de inicio, y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización del contrato, y aprobación de las garantías.	Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Grupo Compras
Requisito de Ejecución SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO	Una vez las partes acuerden suscribir el acta de inicio, y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización del contrato, y aprobación de las garantías sin exceder el 01/06/2015	Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Grupo Compras
PAGO DEL CONTRATO		De acuerdo a lo establecido en el numeral 8.7 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO del pliego de condiciones definitivo.

2.7 INVITACION CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II del Título IV del Decreto 1510 de 2013, y realizada la conversión del dólar a moneda Nacional según la tasa cambiaria válida a la fecha de convocatoria del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial correspondiente a CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150'000.000.00) incluido el IVA,, tasas e impuestos, es inferior a la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES (US 125.000), en consecuencia es procedente dar a aplicación a lo dispuesto en el Capítulo II del Título IV del Decreto 1510 de 2013, respecto a la convocatoria limitada a MIPYMES.

De conformidad con lo anterior y con lo dispuesto en los artículos 152 del Decreto 1510 del 2013, se cita a las MIPYMES, que tengan interés en participar en el presente proceso de convocatoria limitada para lo cual deberán enviar manifestación de interés de participar a la DNDA. La mencionada manifestación deberá ser presentada entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria y hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del presente proceso de selección, termino señalado en el Cronograma del pliego de condiciones.

T:\2015\E-4 Grupo de Compras\E-4.2 Selección Abreviada\E-4.2.1 Menor Cuantía may 10%\E-4.2.1.2 Servicios\E-4.2.1.2.6 Datos y Tecnología\2 INV CAMPUS

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

Teniendo en cuenta que durante el término otorgado a los interesados para Formular petición dirigida a limitar el presente proceso a Mipymes Nacionales con domicilio, sucursal o agencia en la ciudad de Bogotá, D.C., en el caso en que no se cumplan los requisitos legales dispuestos para tal fin por el Decreto 1510 de 2013, la presente convocatoria no se limitará exclusivamente a Mipymes y será abierta a cualquier interesado.

NOTA. Es importante que el proponente tenga en cuenta que el cronograma del proceso tiene establecida una etapa para la manifestación de interés como Mypime y en otra etapa del proceso para el caso que el mismo no se limite quedando abierto a cualquier interesado. La manifestación para participar como Mypime no lo exime de la manifestación abierta.

2.8 AVISO INFORMACION SELECCIÓN ABREVIADA

Conforme a las disposiciones del numeral 2 del parágrafo 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en los artículos 19 y 21 del Decreto 1510 de 2013, la DNDA publica el aviso de información de la selección abreviada de menor cuantía a través de las páginas www.derechodeautor.gov.co y www.contratos.gov.co, indicando entre otras, el objeto, la modalidad de selección, si la contratación está o no cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado de Colombia, y el lugar físico o electrónico donde puede consultarse el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos.

2.9 PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO EN EL SECOP

De conformidad con el Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, la DNDA garantiza la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de contratación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop) www.contratos.gov.co

2.10 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones del presente proceso de selección, se publica en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y la página web de la Entidad www.derechodeautor.gov.co con el fin que todos los interesados puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

2.11 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

De acuerdo con lo normado en el artículo 23 del Decreto 1510 de 2013, todos los interesados pueden enviar las observaciones y/o sugerencias al contenido del proyecto de pliego de condiciones y del pliego de condiciones definitivo a través del correo electrónico compras@derechodeautor.gov.co o por escrito radicado en la Dirección Nacional de Derecho de Autor ubicada en la calle 28 No. 13 A – 15

T:\2015\E-4 Grupo de Compras\E-4.2 Selección Abreviada\E-4.2.1 Menor Cuantía may 10%\E-4.2.1.2 Servicios\E-4.2.1.2.6 Datos y Tecnología\2 INV CAMPUS

2015 Vs2\Pliego Campus Jul xx -15\1 Pliego Definitivo Campus Jun 30-2015.doc

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

piso 17 de la ciudad de Bogotá. **En todos los casos se deberá mencionar claramente el número del proceso de selección y el objeto del mismo.**

En el caso que sean presentadas observaciones al contenido del pliego de condiciones definitivo, y que ameriten su modificación, la entidad dará aplicación al procedimiento señalado en el numeral 2.14 del presente documento.

En todo caso la aceptación o rechazo de tales observaciones se hará de manera motivada, para lo cual la DNDA agrupará aquellas de naturaleza común, y serán publicadas por la entidad a través del Portal Unico de Contratación www.contratos.gov.co y la página web de la entidad www.derechodeautor.gov.co, en la fecha fijada para ello en el cronograma del presente proceso.

En el evento en que los interesados presenten observaciones, y/o solicitudes de aclaración, que de ningún modo ameriten la modificación del contenido del pliego de condiciones definitivo, la DNDA las contestará bajo los parámetros aquí descritos, y tendrán únicamente valor interpretativo.

2.12 ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo señalado en el artículo 24 del Decreto 1510 de 2013, la Dirección Nacional de Derecho de Autor ordenará la apertura del presente proceso mediante acto administrativo de carácter general que será publicado en la página Web www.contratos.gov.co con el lleno de los requisitos legales.

El proceso de selección podrá ser suspendido por un término no superior a quince (15) días hábiles, señalado en el acto motivado que así lo determine, cuando a juicio de la entidad se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse, y que puedan afectar la normal culminación del proceso. Este término podrá ser mayor si la entidad así lo requiere, de lo cual se dará cuenta en el acto que lo señale.

En el evento en que ocurra o se presente durante el desarrollo del proceso, alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, o norma legal que lo modifique, adicione o sustituya, la DNDA revocará el acto administrativo que ordenó la apertura del proceso hasta antes de la fecha y hora prevista para la adjudicación del contrato, lo anterior sin perjuicio de la facultad a que se refiere el artículo 49 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente y de conformidad con artículo 25 del Decreto 1510 de 2013, la entidad estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

2.13 PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, el pliego de condiciones definitivo del presente proceso se publicará a través de la página Web www.contratos.gov.co en la fecha indicada en el cronograma del proceso del presente documento.

En todo caso, la publicación de los pliegos de condiciones de que trata el presente numeral, estará precedida de la publicación del correspondiente acto administrativo que disponga la apertura del mismo.

2.14 MODIFICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA Y DEL PLIEGO DEFINITIVO - ADENDAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 1510 de 2013, la modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas, las cuales expedirán dentro del término de publicación del pliego de condiciones definitivo, y en todo caso a más tardar con un (1) día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación y serán publicadas en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y en la página web de la Entidad, razón por la cual será responsabilidad exclusiva del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda o el aviso modificatorio deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso o del aviso de convocatoria según el caso.

Así mismo en el evento que sea necesario modificar el cronograma señalado en el inciso anterior, con posteridad a la diligencia de cierre, la Dirección Nacional de Derecho de Autor, lo efectuara a través del medio antes descrito, en la página Web www.contratos.gov.co y la página web de la DNDA.

Lo anterior no impide que dentro del plazo fijado en el cronograma del presente proceso, los posibles proponentes, si encontraren discrepancias en los documentos de los pliegos de condiciones o tuvieran dudas acerca de su significación o su interpretación, puedan consultarlas a la DNDA.

En ese sentido la entidad a través de documento escrito que será publicado en la página Web de la Entidad y en la página www.contratos.gov.co dará respuesta a las mismas.

2.15 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (Anexo 18)

T:\2015\E-4 Grupo de Compras\E-4.2 Selección Abreviada\E-4.2.1 Menor Cuantía may 10%\E-4.2.1.2 Servicios\E-4.2.1.2.6 Datos y Tecnología\2 INV CAMPUS

2015 Vs2\Pliego Campus Jul xx -15\1 Pliego Definitivo Campus Jun 30-2015.doc

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º, del artículo 59, del Decreto 1510 de 2013, las personas naturales y jurídicas y los consorcios y/o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa permitida por la ley, que deseen participar en el proceso de selección, deberán previamente manifestar su interés a la Entidad, mediante comunicación escrita dirigida al Grupo de Compras en un término no mayor a tres días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso. La comunicación de esta manifestación, puede hacerse también a través de correo electrónico: compras@derechodeautor.gov.co o por escrito radicado en la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Grupo de Compras– ubicada en la calle 28 No. 13 A – 15 piso 17 de la ciudad de Bogotá.

La manifestación de interés además de la expresión clara del interés en participar, deberá contener el señalamiento de formas de contacto y comunicaciones eficaces a través de los cuales la DNDA podrá informar directamente a cada interesado sobre la fecha y hora de la audiencia pública de sorteo, en caso que la misma tenga lugar.

La manifestación de interés para participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía, es requisito habilitante para la presentación de la oferta, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 59 del Decreto 1510 de 2013.

Se podrá realizar la inscripción en cualquiera de las siguientes modalidades: a) Como oferente individual y b) Como consorcio o unión temporal u otra de las formas asociativas permitidas por la ley.

La inscripción solo podrá hacerse en una de las formas mencionadas. En caso de presentarse una doble inscripción, la Entidad, requerirá al doble inscrito para que determine bajo cual modalidad participará en el proceso de selección.

El inscrito bajo alguna forma asociativa, no podrá presentar su oferta de manera individual.

2.16. PROCEDIMIENTO PARA LA CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

En caso de que se reciban, dentro del plazo establecido, manifestación de interés de posibles oferentes superior a diez (10), se llevará a cabo un sorteo de consolidación de oferentes para seleccionar máximo diez (10) interesados con quien se continuará el proceso de contratación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 59 del Decreto 1510 de 2013; para lo cual se realizará el sorteo de la siguiente manera:

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

a. En el día y fecha de la audiencia de sorteo señalada para el efecto, a cada proponente se le asignará un número inmodificable de uno (1) a “n” (siendo “n” el número máximo de proponentes que manifestaron interés, de conformidad con el numeral 2.6 CRONOGRAMA), de forma aleatoria mediante sorteo de balota.

b. Las balotas asignadas serán ingresadas nuevamente en la balotera y el Jefe de la Oficina Jurídica o el Delegado del Nominador en Contratación de la Dirección de la Entidad será el responsable de extraer las mismas, la lista de proponentes será confirmada por las primeras balotas extraídas, cuyo número no podrá ser inferior de diez (10).

c. De lo anterior, la entidad dejará constancia escrita en acta que será publicada en el SECOP.

2.17 DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS)

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas en medio físico – un (1) ORIGINAL y una (1) COPIA - y una (1) en MEDIO ELECTRÓNICO (CD o DVD), durante el plazo del proceso de selección y hasta la hora y fecha estipulada en el Cronograma del presente proceso.

Las propuestas presentadas una vez cumplida y pasada la hora fijada para el efecto, o radicadas en dependencia distinta a la enunciada, **NO SERÁN RECIBIDAS NI TENIDAS EN CUENTA EN LA DILIGENCIA DE CIERRE**, de lo cual se dejara constancia en la respectiva acta. Tampoco se recibirán propuestas enviadas por correo.

En el día y hora señalados para el cierre del presente proceso se procederá en acto público a la apertura de las ofertas presentadas de la cual se levantará un acta que será publicada en la página Web de la Entidad y en la página www.contratos.gov.co , de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 del decreto 1510 de 2013, donde se consignarán el nombre de los proponentes, el número de folios, las solicitudes recibidas en cuanto a retiro de propuestas si las hay, y demás datos que soliciten los asistentes.

Antes de dar inicio a la diligencia de cierre, la Dirección Nacional de Derecho de Autor verificará en la página oficial de la Superintendencia de Industria y Comercio la hora legal colombiana, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en la Directiva No. 0013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación, Diario Oficial No. 46.406 de 2006.

En ningún caso, las propuestas presentadas con posterioridad a la fecha fijada y pasada la hora determinada por la entidad en el cronograma del presente proceso

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

o radicadas en dependencia distinta a la enunciada, **NO SERÁN RECIBIDAS NI TENIDAS EN CUENTA EN LA DILIGENCIA DE CIERRE**, de lo cual se dejara constancia en la respectiva acta.

En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, se consignará esta circunstancia en la respectiva acta de la audiencia pública de cierre y se procederá a solicitar a un funcionario de la DNDA su foliación en presencia del proponente o de la persona designada por este para asistir al cierre. En caso que no se presente a la audiencia, se dejará igualmente la constancia de este hecho en el acta y la DNDA procederá a la foliación.

En caso de que se encuentren folios en blanco, se anulará la correspondiente hoja con una nota diagonal que así lo señale. Cuando se presenten folios superpuestos, se verificará su foliación y también se dejará constancia de ello. El acta será suscrita por los funcionarios de la DNDA que allí intervengan.

En ningún caso la DNDA responderá por la mora en la entrega de alguna oferta por dificultades de ingreso al edificio donde funciona la entidad, siendo de exclusiva responsabilidad del proponente prever su oportuna asistencia a la diligencia de cierre del proceso de selección.

La entidad no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual. Para tal efecto, las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben entregarse en sobres cerrados a la entidad y sólo hasta cuando se venza el término para su entrega se pueden abrir en acto público, de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre para examinar de manera general su contenido.

La entidad dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas en el inciso anterior, así como, si alguna de ellas hubiera sido abierta con anterioridad al cierre. En este último evento, la DNDA declarará desierto el proceso contractual.

2.18 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez efectuada la diligencia de cierre en la fecha y hora fijada para ello en el cronograma del presente proceso, el Comité Evaluador designado, realizará el estudio de la verificación de los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, capacidad financiera, experiencia, capacidad organizacional y cumplimiento técnico, conforme al cronograma del proceso.

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente documento, o en las adendas que lo modifiquen. Los aspectos jurídicos,

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

financieros, organizacionales, técnicos no darán lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta.

Con el fin de garantizar la legalidad y los principios de la contratación estatal, la Dirección Nacional de Derecho de Autor se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará cuando lo estime conveniente a las entidades estatales y privadas y/o a los proponentes la información que considere necesaria.

De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

El informe que contiene la evaluación preliminar de los proponentes podrá ser consultado en la dirección electrónica www.contratos.gov.co y/o en la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Grupo de Compras – ubicada en la calle 28 No. 13 A – 15 piso 17 de la ciudad de Bogotá, durante el término señalado en el cronograma del proceso.

En la citada publicación (Evaluación Preliminar) se relacionarán los proponentes que se encuentran habilitados y aquellos que no lo están.

Los proponentes no habilitados tendrán el término establecido en el cronograma, o el que les conceda la entidad, para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de su propuesta. En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

La DNDA verificará los documentos que hayan sido aportados y determinará los proponentes que quedan habilitados.

2.19 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR

Publicado el informe de evaluación en los términos anteriores, se dará traslado los proponentes por el término de tres (3) días hábiles señalados en el cronograma, con el fin que los mismos tengan la oportunidad de conocerlos y presentar las observaciones que consideren pertinentes.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

2.20 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la DNDA en el presente pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

En ningún caso, la DNDA podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Así mismo la DNDA se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes de aclaración a los proponentes durante cualquier etapa del proceso siempre que sea con posterioridad a la fecha de cierre de las propuestas y hasta la adjudicación, a lo cual los proponentes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo fijado para ello por la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

2.21 DESEMPATE DE PROPUESTAS

Se entenderá que hay empate cuando dos o más proponentes habilitados obtengan el mismo puntaje en la evaluación.

En caso de presentarse un empate entre dos o más proponentes, se aplicaran los siguientes criterios de desempate de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del decreto 1510 de 2013:

- 1) Se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el factor técnico.
- 2) Si persiste el empate se preferirá la oferta del proponente que ofrezca bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	<p>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL</p> <p>Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía</p>	

3) Si persiste el empate se preferirá la oferta del proponente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación económica.

4) Si persiste el empate preferir la oferta presentada por una Mipyme nacional.

3) Si persiste el empate preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4) Si persiste el empate preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5) Si persiste el empate éste se dirimirá mediante sorteo por balotas, para lo cual en la audiencia los Representantes Legales (o delegados debidamente facultados) de las propuestas empatadas procederán a escoger las balotas, se numerarán de acuerdo al número de proponentes. En primer lugar se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota. Realizado este primer sorteo los proponentes procederán a escoger balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el proceso de selección al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna. En todo caso sólo podrán participar en el sorteo los proponentes que estén presentes en la audiencia.

2.22 CONDICIONES PARA PARTICIPAR

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o Jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes. También podrán participar los consorcios y uniones temporales de

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

conformidad con el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, siempre que su objeto social o actividad económica les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios para cumplir con las exigencias del Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

2.23 COMUNICACIÓN INTERACTIVA

La Dirección Nacional de Derecho de Autor en cumplimiento de lo señalado la Ley 527 de 1999 y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, ha puesto a disposición el correo electrónico compras@derechodeautor.gov.co

A través de este medio, los proponentes podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc. frente a todas las instancias del proceso de selección.

Igualmente, en la dirección electrónica www.contratos.gov.co se podrán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el proceso.

Así mismo será responsabilidad exclusiva de los interesados verificar permanentemente a través de la página Web antes mencionada todos los documentos que se generen con ocasión del mismo.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

2.24 DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La Dirección Nacional de Derecho de Autor presenta en un documento separable al contenido de los presentes pliegos, el anexo 10A que contiene los requerimientos técnicos del objeto a contratar. En todo caso el referido documento hace parte integral del pliego de condiciones y es obligación de los proponentes conocer su contenido.

Así mismo, se deja expresamente manifestado que es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de este proceso, conocer plenamente las condiciones económicas del lugar donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

2.25 DOCUMENTOS DEL PROCESO

Hacen parte del presente proceso de selección los siguientes documentos:

- a) Los documentos indicados en el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 o de las normas que lo aclaren, adicionen o modifiquen.
- b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- c) El proyecto de Pliego de Condiciones.
- d) Las observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones y sus respuestas.
- e) El acto administrativo por medio del cual se ordena la apertura del proceso de selección.
- f) El Pliego de Condiciones Definitivo, junto con sus anexos y adendas.
- g) Las respuestas de aclaración emitidas por la DNDA en los medios dispuestos para ello.
- h) El acta de cierre del término para presentar propuestas.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	<p>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL</p> <p>Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía</p>	

- i) Las propuestas presentadas.
- j) El anexo de requerimientos técnicos
- k) El Acta de sorteo de participantes
- l) Las solicitudes de aclaración y/o subsanación a las propuestas y sus respectivas respuestas.
- m) El informe de evaluación de las propuestas y las observaciones presentadas en relación con él.
- n) El acto administrativo por medio del cual se defina el proceso (de adjudicación o de declaratoria de desierto).
- o) El contrato, las adiciones, modificaciones o suspensiones a que haya lugar, en virtud de la ejecución del contrato.

2.26 PROCEDIMIENTO EN CASO DE PRESENTARSE CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES. (Ver Anexo 17)

Cuando se cumplan los requisitos normativos del artículo 152 del Decreto 1510 de 2013, en los procesos de selección abreviada solo podrán participar las MIPYMES, entendidas éstas, según el Artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 que modifica el artículo 2 de la Ley 590 de 2000, como unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana.

Para lo anterior, las MIPYMES interesadas deberán manifestar interés en participar en el proceso con convocatoria limitada, mediante la presentación de su intención de participar en el proceso la cual deberá ser recibida entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria y hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del presente proceso de selección.

De conformidad al artículo 152 del Decreto 1510 de 2013, en el caso en que se quiera lograr la limitación de la convocatoria a MIPYMES nacionales deberá recibirse la manifestación de por lo menos tres (3) MIPYMES que cumplan con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y que tengan como mínimo un año de existencia. La Entidad debe recibir estas solicitudes por lo menos un día hábil antes de la apertura del proceso de contratación.

Las manifestaciones de interés en participar en el presente proceso con convocatoria limitada a MIPYMES, deberán ser enviadas, mediante comunicación escrita dirigida al Grupo de Compras de la DNDA (Anexo 17 del Pliego de Condiciones), la cual deberá ser presentada en el plazo establecido en el numeral

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

2.6. CRONOGRAMA; manifestación, que también puede realizarse a través de correo electrónico.

Conjuntamente con la manifestación de interés las MIPYMES, deberán presentar los siguientes documentos:

- Certificación expedida por el representante legal y contador o revisor fiscal (de éste último cuando la organización este obligada a dicha figura por ley o por estatutos) en el cual se acredite la condición de MIPYME.
- RUT (Registro Único Tributario).
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente.
- Constitución del Consorcio o Unión Temporal, en caso de presentarse bajo dichas modalidades.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador o del Revisor Fiscal en los términos del artículo 37 de la ley 222/95 (aplica para personas naturales y jurídicas).
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres meses contados a partir de la fecha de su expedición.

Se permitirá, así mismo, la participación de uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES, de conformidad a lo establecido en el artículo 154 del Decreto 1510 de 2013. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de MIPYMES que las integren; las cuales deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en los artículos 152 y 154 del Decreto 1510 de 2013.

Verificados los requisitos anteriores, esto es, la manifestación de interés de mínimo tres (3) MIPYMES o más y con el cumplimiento de las reglas establecidas para la modalidad de contratación, la Entidad expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MIPYMES nacionales y las uniones temporales o consorcios integrados únicamente por MIPYMES nacionales.

Las MIPYMES, que participen en la convocatoria limitada deberán garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación. Para tales efectos, sin perjuicio de la convocatoria limitada, la selección se deberá hacer por la modalidad que corresponda, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y los reglamentos respectivos.

2.27 PROCEDIMIENTO EN CASO DE NO PRESENTARSE CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

En el evento de no darse una convocatoria limitada para PYMES, por la no presentación de manifestación de interés en los términos señalados en el artículo 152 del Decreto 1510 de 2013, la Entidad procederá a dar apertura el proceso a través de la publicación de la resolución motivada, donde podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, los consorcios y uniones temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de Selección, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal Colombiano y sin restricción de participación a la que se refiere el Capítulo II del título IV del Decreto 1510 de 2013.

CAPÍTULO III

GENERALIDADES DE LA PROPUESTA

3.1 REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA

3.1.1 ÍNDICE DE LA PROPUESTA.

Las propuestas deberán contener un **ÍNDICE** o **TABLA DE CONTENIDO**, que permitan localizar adecuadamente la información solicitada en el Pliego de Condiciones contenida en la propuesta, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.

3.1.2 IDIOMA DE LA PROPUESTA.

Todos los documentos constitutivos de las propuestas deberán presentarse en **IDIOMA CASTELLANO**, **FOLIADOS** en orden consecutivo y con su respectivo índice con excepción de otros documentos pre impresos que podrán presentarse en otro idioma con su correspondiente traducción oficial al castellano.

3.1.3 EJEMPLARES.

La propuesta inicial completa deberá presentarse por escrito en cualquier medio mecánico, en idioma español, foliadas en orden consecutivo, en un (1) original, y dos (2) copias de la propuesta, una en físico y el otro en medio electrónico (CD o DVD), los cuales deberán ser entregados en sobres cerrado, sellado y rotulado de la siguiente forma:

<p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. _____ Propuesta para contratar: (objeto). Proponente: _____ Dirección, ciudad, teléfono, fax, correo electrónico: _____</p>
--

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

Contenido: **En el sobre se leerá: “DOCUMENTOS JURÍDICOS, FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES, DE EXPERIENCIA, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS” (ORIGINAL, COPIA FÍSICA, ELECTRÓNICA)**

El sobre contendrá los documentos Jurídicos, Financieros, Organizacionales, de Experiencia, Técnicos y Económicos y deberán presentarse en sobre original por escrito y en dos (2) copias de la misma, una (1) en físico y la otra en medio electrónico (CD o DVD), en el acto de cierre del proceso que se llevará a cabo en Audiencia Pública, en la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso.

El proponente deberá diligenciar el formato de PROPUESTA ECONÓMICA, de acuerdo con los requerimientos y demás aspectos expresados por la entidad.

Se entenderá que en el valor señalado como **total de la oferta** están incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, suscripción del contrato, legalización, ejecución y liquidación del(os) contrato(s) resultante(s) de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso. **El oferente no deberá anotar centavos.** En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras conforme al artículo 623 del Código de Comercio. Si se presenta alguna discrepancia entre el medio físico y el magnético (para los anexos que deban presentarse en los dos medios), prevalecerá lo expresado en el medio físico.

3.1.4 MONEDA.

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en Pesos Colombianos.

Para efectos de la comparación de las propuestas, cuando se requiera verificar cualquier información registrada en la propuesta en moneda extranjera, se hará la conversión del valor en moneda extranjera presentada a pesos colombianos, tomando como referencia la respectiva Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente en Colombia al día del cierre del proceso, publicada por el Banco de la República en su página oficial.

3.1.5 VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de ciento veinte (120) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso. En todo caso, los

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de adjudicación y a quien resulte favorecido hasta la constitución de la garantía única del contrato resultante de este proceso.

Durante este período los proponentes no podrán modificar los términos o condiciones de la misma.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso, el proponente deberá presentar la ampliación correspondiente de la garantía que abarque dicho término.

3.1.6 PROPUESTAS PARCIALES.

La Dirección Nacional de Derecho de Autor **NO** aceptará la presentación de propuestas parciales, condicionadas o alternativas. Lo anterior hace referencia a que la propuesta deberá ser presentada por la totalidad de los requerimientos de la entidad.

3.1.7 COSTOS DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la DNDA en ningún caso será responsable de los mismos.

3.1.8 RETIRO DE LAS PROPUESTAS

El proponente podrá solicitar el retiro de su oferta mediante escrito firmado por el proponente antes de la fecha y hora fijada para el cierre, de lo cual se dejará constancia escrita. El escrito deberá ser dirigido a la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Grupo de Compras -, ubicada en la calle 28 No. 13 A – 15 piso 17 de la ciudad de Bogotá.

En el evento de ser retirada una propuesta, en la diligencia de cierre del presente proceso, no se abrirán los sobres que contengan el original de la propuesta retirada, de lo cual se dejará constancia en la diligencia de cierre y se procederá a su devolución.

Una vez abierto el sobre que contiene la propuesta, ésta no podrá ser retirada del proceso de selección so pena de que la entidad haga efectiva la garantía de seriedad del ofrecimiento.

3.1.9 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA

- a) Cuando no se presenten propuestas.
- b) Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

- c) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.
- d) En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- e) Las demás contempladas en la Ley.

3.1.10 DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término del presente proceso o del término previsto para la adjudicación del contrato, la DNDA podrá declarar desierto el presente proceso de conformidad con lo dispuesto en el presente pliego de condiciones.

3.1.11 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La DNDA mediante resolución motivada, proferida por el Ordenador del Gasto, adjudicará el contrato al proponente ganador por el valor total de su oferta y en el plazo de ejecución estipulado en el presente pliego de condiciones; acto que se notificará de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

CAPÍTULO IV

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

4.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS

4.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar únicamente en el tomo de Documentos Jurídicos y Financieros la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el **ANEXO No 1** y los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal.

El **ANEXO No 1**, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

4.1.2 CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o representante legal, en la cual se indique que la empresa cumple con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Promotora de Servicios de Salud (EPS), Fondo de Pensiones (AFP) y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), así como de Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo.

En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

Las personas naturales deberán presentar copias de los respectivos aportes de acuerdo con los requisitos de Ley. (**Ver anexos Nos. 4 y 5**).

4.1.3 GARANTIA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO - ORIGINAL

El proponente deberá constituir y anexar a su propuesta el original de una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en el presente pliego, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana o a través de un patrimonio autónomo cada una de estas, vigiladas por la Superintendencia Financiera, a favor de la **Dirección Nacional de Derecho de Autor NIT.800.185.929-2**. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de ésta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la entidad.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, si es persona jurídica deberá contener el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá ser tomada a nombre de la forma asociativa indicando el nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación y NIT, teniendo en cuenta lo señalado anteriormente.

La vigencia de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser como mínimo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

La cuantía del amparo deberá ser mínimo por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

La garantía de seriedad de la oferta deberá contener los amparos señalados en la ley, y en especial los establecidos en el artículo 115 del decreto 1510 de 2013, además deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso y deberá ser suscrita por quien la expide.

Una vez perfeccionado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de la propuesta a los proponentes no seleccionados, dentro de los diez (10) días siguientes, previa solicitud del proponente, dejando copia de la misma dentro de la propuesta, con constancia de que el original fue devuelto. En el evento que el proceso sea declarado desierto, el original de la garantía de seriedad de la propuesta, serán devueltos a todos los proponentes, si así lo solicitaren.

La Dirección Nacional de Derecho de Autor hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

EL PROPONENTE DEBERÁ APORTAR JUNTO CON LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA EL RECIBO ORIGINAL DEL PAGO DE LA PRIMA.

4.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE y/o REGISTRO MERCANTIL

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en el Pliego de Condiciones para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	<p>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL</p> <p>Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía</p>	

De acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, la vigencia de la sociedad no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y cinco (5) años más; y su objeto social deberá permitirle desarrollar el objeto del presente proceso.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo de la presente convocatoria, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

Las personas naturales deberán presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o registro mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar. El registro mercantil debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

Para el caso de Organismos Internacionales, deben presentar el documento legal e idóneo que pruebe la existencia y representación Legal del organismo, expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y con fecha de expedición de la presente vigencia, en donde conste el nombre del representante legal y que cuenta con personería jurídica.

4.1.5 AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Cuando el representante legal de la persona jurídica, tenga limitaciones para presentar propuestas o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la **AUTORIZACIÓN** del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

4.1.6 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

De conformidad con las regulaciones del artículo 8 del Decreto 1510 de 2013: *“Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.*

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la Cámara de Comercio cancelar su inscripción. ”

Por lo anterior, los proponentes deben allegar el certificado de inscripción y/o renovación en el **RUP**, expedido por la respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuya información debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Adicional a la verificación de los requisitos certificados en el **RUP** la exigencia del mismo se hace para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar. Tratándose de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá **RUP**.

En consecuencia, y de acuerdo con las normas antes referidas, el proponente deberá estar inscrito y clasificado en cualquiera de las siguientes actividades, especialidades y grupos del Registro Único de Proponentes así:

(i) Clasificación del proponente en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC):

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1510 de 2013, el proponente o en conjunto los integrantes del consorcio o la unión temporal, deberá estar inscrito y clasificado mínimo en dos de las actividades y para establecer el mismo lenguaje acorde con el objeto a contratar, el proponente debe estar inscrito en: a) mínimo en un código que tenga relación con educación y/o aprendizaje (86111500 y/o 86141700 y/o 86111600) y b) mínimo en un código que tenga relación con el servicio de tecnología (81161800 y/o 81112100). El proponente o en conjunto los integrantes del consorcio o la unión temporal deben tener actualizada la información acorde con el Decreto 1510 de 2013:

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
86000000	86110000	86111500	86111500	Servicios de aprendizaje a distancia
81000000	81160000	81161800	81161800	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipos o plataformas de voz y datos o multimedia
81000000	81110000	81112100	81112100	Servicios de internet
86000000	86140000	86141700	86141700	Tecnología Educativa
86000000	86110000	86111600	86111600	Educación de adultos

Nota 1: Si se llegase a presentar una diferencia entre el código de la actividad solicitada y la descripción del mismo código, prevalecerá el texto de la inscripción.

En caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá anexar dicho certificado y acreditar su inscripción, clasificación y calificación en alguna de las actividades solicitadas en el presente pliego de condiciones.

Para la verificación de los códigos de clasificación del proponente en el RUP se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Circular Externa No. 12 de mayo de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente.

Nota 2: Las propuestas cuyo certificado de Registro Único de Proponentes aportado NO SE ENCUENTRE VIGENTE Y SU INFORMACIÓN EN FIRME A LA FECHA DEL CIERRE DEL PROCESO, NO SERÁ OBJETO DE EVALUACIÓN

Nota 3: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme. La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

Adicionalmente, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

Nota 4: En el caso que una propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes debe estar inscrito en el RUP de la Cámara de Comercio a la fecha de cierre del proceso en la clasificación señalada, y entre todos los integrantes deben cumplir la clasificación señalada, teniendo en cuenta la previsión señalada en el artículo 8 del Decreto 1510 de 2013.

La no presentación de este documento será causal de RECHAZO de la propuesta, pero si éste se presenta y su periodo de expedición es mayor a TREINTA (30) días hábiles, se requerirá al proponente por una sola vez para que se allegue de conformidad con lo solicitado; de lo contrario su propuesta será RECHAZADA.

4.1.7 FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, ampliada al 150% y totalmente legible.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa, ampliada al 150% y totalmente legible.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, ampliada al 150% y totalmente legible.

4.1.8 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

La DNDA verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

4.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La DNDA consultará y verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

4.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

La DNDA consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.

4.1.11 LIBRETA MILITAR

Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con su propuestas adjuntar fotocopia de la libreta militar ampliada al 150% y totalmente legible. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

Así mismo, para el caso de los oferentes personas jurídicas, Consorcio o Unión Temporal, cuyo representante legal o el apoderado sea hombre y menor de cincuenta años, deberá junto con su propuesta adjuntar fotocopia de la libreta militar ampliada al 150% y totalmente legible. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

4.1.12 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Además de los documentos requeridos para las personas naturales o jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento Original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993. El documento de constitución de la figura asociativa deberá contener como mínimo la información señalada en los **Anexos 2 y 3** del presente pliego de condiciones, así como la información que además se considere pertinente, y cumplir los siguientes requisitos:

- a. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la DNDA.
- b. Designar la persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, quien además deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar también las reglas básicas que regularán las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
- c. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente Pliego de Condiciones, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

d. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe permitirles desarrollar las actividades propias del objeto de este proceso de selección.

e. La propuesta debe estar firmada por el Representante que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.

f. En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.

g. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa de la DNDA. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

h. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de Inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.

i. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida o no esté explícita. En caso que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.

j. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

k. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.

l. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal, deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y cinco (5) años más.

m. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.

n. No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

o. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.

4.1.13 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que presenten propuesta deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo un (1) mes de anterioridad al cierre del presente proceso de selección y deberá la sociedad tener como mínimo una vigencia igual a la del plazo del contrato y cinco años más contados desde la fecha de presentación de la propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	<p>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL</p> <p>Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía</p>	

extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente Colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Convenio.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, 480 del Código de Comercio y la Resolución 2201 del 22 de agosto de 1997, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

4.1.14 PROPUESTA POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE

Si el proponente participa en el presente proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá adjuntar en la propuesta el poder debidamente otorgado que lo acredite como tal, de conformidad con los requisitos legales establecidos para el efecto.

4.1.15 MANIFESTACIÓN ESCRITA DE INTERÉS EN PARTICIPAR.

Dentro del proceso de selección abreviada, manifestar por escrito su interés en participar, dentro de la fecha y hora establecida en el cronograma correspondiente.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

En el documento además de la expresión clara del interés en participar deberá señalar las formas de contacto y comunicación eficaces a fin de informar a cada interesado sobre la fecha y hora de la audiencia pública de sorteo en caso de que tenga lugar.

4.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS

4.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

La Dirección Nacional de Derecho de Autor verificará la experiencia de los proponentes de la información reportada ante el Registro Único de Proponentes (**RUP**), de acuerdo con las siguientes reglas:

1) Se considerará habilitado el proponente que haya reportado ante el **RUP** experiencia en la ejecución total de mínimo tres (3) contratos ejecutados en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso cuyo objeto se encuentre identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios conforme a los siguientes códigos: a) mínimo en un código que tenga relación con educación y/o aprendizaje (86111500 y/o 86141700 y/o 86111600 y/o 86132000) y b) mínimo en un código que tenga relación con el servicio de tecnología (81161800 y/o 81112100 y/o 81111500 y/o 43232100).

Se tendrá como válido el presente requisito habilitante si de la verificación que se haga del certificado **RUP** que aporte el proponente se acredita su cumplimiento en mínimo tres (3) o más contratos reportados que cumplan individualmente o en conjunto la condición requerida para la cuantía (100%) del presupuesto oficial y actividad según la clasificación UNSPC.

En caso que los contratos reportados a través del **RUP** que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

2) En caso de no encontrarse la información de experiencia en la certificación **RUP** se permitirá la acreditación de este requisito anexando certificación de mínimo tres (3) contratos totalmente ejecutados en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto haya sido la actividades similares al objeto contractual y su valor sumado sea como mínimo el 100% del valor del presupuesto oficial calculado en S.M.M.L.V., al momento de la finalización del respectivo contrato. Cuando el proponente no ha podido obtener las certificaciones mediante las cuales pretende acreditar la experiencia se permitirá su acreditación presentando: a) copia del respectivo o respectivo contrato, b) Mediante actas de liquidación debidamente suscritas por las partes con la información de los requisitos exigidos en el numeral 4.2.1.1.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto en SMLMV y el objeto para el cual aplica dicha certificación que hará parte de la experiencia requerida para el presente proceso.

Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, la DNDA procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Si los contratos se hubiesen iniciado antes del período señalado, sólo se tendrá en cuenta el porcentaje de ejecución comprendido en las fechas a las que ya se ha hecho alusión (dentro de los cinco años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección); porcentaje que debe estar discriminado en la certificación aportada. En ningún caso se considerará la experiencia de contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA 1: La DNDA se reserva el derecho de verificar la información consignada en las certificaciones que presenten los proponentes.

NOTA 2: Para verificar el valor de los contratos certificados, la DNDA realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor del presupuesto oficial (SMLMV año 2015) y del valor del contrato que se indique en el formato de experiencia o certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.

Tabla Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV)

PERÍODO	VALOR SMLMV
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	\$ 535.600.00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	\$ 566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	\$ 589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	\$ 616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	\$ 644.350

NOTA 3: En todo caso, además de lo anterior, los proponentes como cabeza de la documentación aportada para el cumplimiento de este requisito habilitante deberán además diligenciar y firmar el **Anexo 6** de este pliego de condiciones, so pena de ser calificada como **NO CUMPLE**.

LA DNDA se reserva el derecho de solicitar cualquier otro documento adicional para verificar la información relacionada en el **Anexo 6**.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	<p>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL</p> <p>Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía</p>	

4.2.1.1. CONDICIONES DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Nombre de la empresa Contratante y NIT (si lo hubiere).
- a) Dirección
- b) Teléfono
- c) Nombre del Contratista.
- d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- e) Número del contrato (si tiene).
- f) Objeto del contrato.
- g) Valor del contrato.
- h) Estado del contrato (En caso que la certificación no indique que el estado del contrato es liquidado, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de liquidación debidamente suscrita)
- i) Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad
- j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- l) l) En las certificaciones se debe evidenciar el cumplimiento expresado en términos de bueno, excelente, regular o malo.
- m) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

En caso que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sea expedida por una entidad privada con quien se haya suscrito el contrato o prestado el servicio, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente.

Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

NOTA 1: Cuando los proponentes pretendan hacer valer experiencia obtenida en el exterior deberán tener en cuenta que los documentos extendidos en el exterior y/o que consten en idioma distinto del español, deberán ser aportados a la propuesta con la correspondiente traducción oficial y con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 4.1.13 del pliego de condiciones sobre la apostilla, autenticación consular y demás.

NOTA 2: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia ni tampoco las facturas u órdenes de servicio que pretendan comprobar su existencia y ejecución. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista, ni se aceptan contratos en ejecución.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.

4.2.1.2. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

Cuando la **propuesta se presente en consorcio o unión temporal**, la experiencia específica será la **sumatoria de las experiencias de los integrantes**. La **experiencia adquirida en consorcio o unión temporal** será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	<p>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL</p> <p>Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía</p>	

Si el proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, solo se tendrán en cuenta aquellas que representen el mayor valor ejecutados y siempre que se encuentren relacionadas en el Anexo dispuesto para tal fin.

En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.

Cuando el valor de los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera se atenderán las siguientes reglas:

Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato.

Para el caso de contratos en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Cuando la **experiencia a aportar haya sido obtenida con la DNDA** el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente pliego o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio de que la entidad verifique internamente la real ejecución de los mismos.

La DNDA podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe **discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.**

Las certificaciones que den cuenta de imposición de multas al contratista la experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados a **satisfacción,**

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

entendiéndose por ésta, aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. **En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación**

NOTA: La DNDA se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

4.2.1.3 RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO

Equipo humano requerido para la prestación del servicio de coordinación académica y tutoría de los cursos virtuales que se alojarán en la plataforma:

Descripción	Funciones	Perfil	Experiencia específica	% de dedicación durante el proceso
COORDINADOR DE TUTORES				
Un (1) Coordinador de tutoría y tutor experto temático durante toda la duración del contrato.	1. Planear, gestionar y asegurar la ejecución de las actividades, tareas, recursos, calidad y otros relacionados con el cumplimiento del objeto del presente proceso, quien será el enlace entre el proveedor y el (la) supervisor (a) del contrato nombrado por la DNDA.	Profesional del Derecho (Abogado)	1. Mínimo dos (2) años de experiencia profesional de los cuales un (1) año debe corresponder a experiencia específica desarrollando actividades relacionadas con el Derecho de Autor y Derechos Conexos, tales como participación en seminarios, conferencias, capacitaciones actuando en calidad de docente y/o conferencista	60% A partir de la publicación
	2. Diseñar la estrategia de tutoría, controlar y liderar las acciones correspondientes al acompañamiento y seguimiento de los estudiantes matriculados		2. Mínimo un curso avanzado en temas de Derecho de Autor y Derechos Conexos. Puede acreditarse este requisito con	

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

	<p>en el Curso Virtual.</p> <p>3. Participación activa y supervisión del cumplimiento de las actividades por parte de los tutores con miras a obtener el mayor grado de aprobación académica de los estudiantes, propiciando la aprobación del 75 % de los estudiantes de cada grupo de tutoría.</p> <p>4. Atender a través de la plataforma las solicitudes u observaciones relacionadas con el contenido de los cursos virtuales.</p> <p>5. Apoyar el proceso académico a través de las herramientas colaborativas de la plataforma con miras a lograr el mayor grado de aprendizaje y aprobación posible.</p> <p>6. Evaluar los trabajos presentados por los estudiantes que por su naturaleza no puedan ser evaluados a través de la plataforma.</p>		<p>el certificado de asistencia a un curso, seminario, conferencia y/o capacitación en temas de Derechos de Autor y Derechos Conexos.</p> <p>3. Experiencia certificada como tutor virtual y/o experiencia docente y/o conferencista en seminarios y/o capacitaciones en temas de Derecho de Autor y/o Derechos Conexos</p>	<p>del Campus Virtual</p>
TUTORES EXPERTOS				
<p>Tres (3) Tutores Expertos temáticos durante toda la duración del contrato</p>	<p>1. Realizar el acompañamiento motivacional y seguimiento a los alumnos en el cumplimiento de las actividades académicas</p>	<p>Profesional del Derecho (Abogado)</p>	<p>1. Mínimo dos (2) años de experiencia profesional de los cuales un (1) año debe corresponder a experiencia</p>	

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

	<p>con el fin de atender sus requerimientos.</p>	<p>especifica desarrollando actividades relacionadas con el Derecho de Autor y/o Derechos Conexos, tales como participación en seminarios, conferencias, capacitaciones actuando en calidad de docente y/o conferencista</p>	<p>40% A partir de la publicación del Campus Virtual</p>
	<p>2. Acompañar el proceso de inscripción, selección y matrícula de los estudiantes.</p>	<p>2. Mínimo un curso avanzado en temas de Derecho de Autor y/o Derechos Conexos. Puede acreditarse este requisito con el certificado de asistencia a un curso, seminario, conferencia y/o capacitación en temas de Derechos de Autor y Derechos Conexos.</p>	
	<p>3. Monitoreo de las actividades de acuerdo al cronograma con el fin de motivar la participación efectiva.</p>	<p>3. Experiencia como tutor virtual y/o experiencia docente y/o conferencista en seminarios y/o capacitaciones en temas de Derecho de Autor y/o Derechos Conexos.</p>	
	<p>4. Monitoreo a través del foro de cada curso con el fin de moderar la ejecución de las actividades programadas</p>		
	<p>5. Atender dudas relacionadas con la ejecución de las actividades, uso de la</p>		

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

	<p>plataforma, recursos de aprendizaje y herramientas en un tiempo máximo de 24 horas hábiles una vez recibida la solicitud.</p> <p>6. Reportar al coordinador académico –tutor experto aquellas dudas, observaciones o inquietudes que tengan que ver con el carácter específico del contenido del curso con el fin de que sean atendidas.</p> <p>7. Evaluar y retroalimentar al coordinador académico del curso con el grado de avance de las actividades</p>			
INGENIERO SOPORTE				
Un (1) Ingeniero de Soporte	<p>1. Garantizar la publicación disponibilidad y correcta presentación del contenido del curso virtual.</p> <p>2. Dar soporte y corregir cualquier inconveniente que impida a los usuarios acceder de manera funcional y eficiente al Campus Virtual.</p>	Profesional en Ingeniería de Sistemas	Dos (2) años de experiencia como Webmaster o administrador de sitios web	40% A partir de la publicación del Campus Virtual

NOTAS:

Sin perjuicio del personal mínimo requerido relacionado en el cuadro anterior, y del adicional ofrecido a efectos de la evaluación técnica, el proponente adjudicatario deberá poner a disposición del proyecto y durante toda la ejecución contractual, todo el personal adicional que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

a) La experiencia específica de los integrantes del equipo de trabajo se acreditará a través de certificaciones que cumplan las exigencias señaladas en el cuadro anterior, para lo cual deberá presentar mínimo UNA (1) certificación de contratos que hayan sido ejecutados y terminados en Colombia en los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

b.) Se deberá adjuntar en la propuesta la hoja de vida de cada uno de los miembros del equipo de trabajo mínimo requerido. En caso de inconsistencia entre la información consignada en el formato de relación de experiencia del recurso humano mínimo requerido y la información contenida en los documentos que la soportan, prevalecerá esta última.

c.) Las certificaciones de experiencia del recurso humano mínimo requerido serán expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que estos participaron.

d) Las certificaciones de experiencia requieren que los trabajos o proyectos se encuentren terminados y que hayan sido realizados por la persona a la que se acredita la experiencia y que dicha experiencia corresponda con la requerida para este proceso. Así mismo, las certificaciones deben establecer el tiempo de experiencia exigido en el rol certificado. Por otro lado, cuando las certificaciones de experiencia no permitan deducir toda la información necesaria para confirmar la experiencia específica solicitada, el oferente deberá adjuntar la documentación adicional necesaria.

e) Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre el proponente y el integrante del equipo de trabajo, a través del cual se realizaron los trabajos certificados. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal), para acreditar la experiencia del profesional propuesto. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

f) Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.

g) Cuando una de las personas relacionadas en la propuesta como integrante del equipo de trabajo mínimo requerido, sea el mismo representante legal del proponente, para persona jurídica, no se requerirá la presentación de la carta de compromiso correspondiente, pues dicho compromiso queda entendido con la presentación de la oferta, a través de la carta de presentación de la misma.

h) La experiencia profesional será tenida en cuenta conforme lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. En caso que el personal propuesto tenga experiencia en el exterior la documentación que suministre, deberá cumplir con lo preceptuado en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

i) En todo caso, para ejercer en Colombia, los nacionales colombianos graduados en ingeniería en el exterior, deben ostentar la respectiva Matrícula Profesional si fuere del caso como autorización estatal de dicho ejercicio.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

j) La DNDA podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales propuestos siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.

k) Se deberán aportar también los siguientes documentos de cada integrante del equipo de trabajo mínimo requerido:

- Fotocopia del título profesional o del acta de grado.
- Fotocopia de la tarjeta profesional para abogados e ingenieros
- Fotocopia del documento que acredite terminación de materias si fuere del caso expedido por la autoridad competente.
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía.
- Soportes de experiencia.

l) Si se tratan de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 5547 de 2005

m.) Se deberá aportar carta de compromiso debidamente suscrita por el profesional y dirigida al proponente donde manifieste su absoluta disponibilidad para participar durante toda la ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.

n) Para la acreditación de conocimientos específicos se deberán adjuntar las certificaciones académicas y/o las certificaciones de experiencia correspondientes.

4.2.1.4. RECURSO TÉCNICO

El proponente deberá garantizar el alojamiento y publicación de la plataforma en Hosting dedicado así:

- CPU 4 Ghz mínimo
- Memoria RAM Mínimo 6 Gb
- Ancho de banda mínimo de 2GB
- Tráfico mensual mínimo de 1Gb
- Sostenibilidad del 99.9%
- Contar con un Call Center para la atención al usuario.
- Respaldo de datos (backup)
- Contar con un tiempo de detección de fallos de características “siete por veinticuatro” (7x24).

De acuerdo con las características específicas de este proceso y para efectos de la evaluación técnica, los proponentes deberán cumplir con las exigencias, que como requisitos mínimos habilitantes, son solicitados en la presente convocatoria pública, teniendo en cuenta el anexo técnico que hace parte de ésta.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

La no presentación de la propuesta, o la presentación sin el cumplimiento de las especificaciones técnicas, será causal del RECHAZO TÉCNICO de la misma.

4.2.1.5 ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS ANEXO 10A

La Dirección Nacional de Derecho de Autor requiere en el componente técnico del presente proceso contratar la implementación de un Campus Virtual con capacidad para atender dos mil (2000) usuarios a través de una plataforma Moodle, incluyendo la capacitación de los interesados en los siete cursos relacionados con la temática autoral conforme a los términos y condiciones que se establecen en el anexo número 10A correspondiente a las especificaciones y Ficha técnica.

Para efectos de la verificación técnica el proponente deberá manifestar en la columna "Propuesto y garantizado" del formato 10A, la frase **"ENTERADOS, OFERTAMOS Y NOS COMPROMETEMOS"** y el cual debe ser suscrito por el representante legal del oferente.

4.3 DOCUMENTOS FINANCIEROS

Atendiendo lo señalado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1510 de 2013, la Dirección Nacional de Derecho de Autor realizará la verificación de las condiciones financieras con la información contenida en el certificado del RUP vigente del proponente. El citado análisis no otorga puntaje alguno, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad financiera cumpliendo con lo requerido en el presente pliego de condiciones y podrá ser habilitado.

La capacidad financiera se acreditará con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos señalados a continuación:

4.3.1 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CAMARA DE COMERCIO

El PROPONENTE y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que lo integran, trátase de personas naturales y/o jurídicas, estarán inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1510 de 2013, el proponente o en conjunto los integrantes del consorcio o la unión temporal, deberá estar inscrito y clasificado mínimo en dos de las actividades y para establecer el mismo lenguaje acorde con el objeto a contratar, el proponente debe estar inscrito en: a) mínimo en un código que tenga relación con educación y/o aprendizaje (86111500 y/o 86141700 y/o 86111600) y b) mínimo en un código que tenga relación con el servicio de tecnología (81161800 y/o 81112100). El proponente o en conjunto los

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

integrantes del consorcio o la unión temporal deben tener actualizada la información acorde con el Decreto 1510 de 2013:

Segmentos▲	Familia	Clase	Producto	Nombre
86000000	86110000	86111500	86111500	Servicios de aprendizaje distancia
81000000	81160000	81161800	81161800	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipos o plataformas de voz y datos o multimedia
81000000	81110000	81112100	81112100	Servicios de internet
86000000	86140000	86141700	86141700	Tecnología Educativa
86000000	86110000	86111600	86111600	Educación de adultos

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá encontrarse clasificado en el grupo y especialidad solicitada.

En el certificado se verificará la siguiente información:

- a) Que el proponente presente la clasificación solicitada
- b) La inexistencia de reportes sobre multas o sanciones impuestas al Proponente, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de expedición del RUP, en relación con el objeto contractual de la presente invitación.
- c) Allegar el RUP en original y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario antes de la fecha de entrega de la propuesta y/o fecha prevista para el cierre de la presente invitación, (cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre).

Nota: En caso de no presentarse este documento con la propuesta, la DNDA podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, y el PROPONENTE deberá adjuntarlo dentro del término establecido por la Entidad, so pena de incurrir en causal de rechazo. Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

- a) La presentación de documentos distintos a los expresamente exigidos en este numeral.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

b) Que en el certificado exista constancia de multas y/o sanciones impuestas al proponente en relación con el objeto contractual de la presente invitación dentro del término establecido.

c) Que el Certificado Único de Proponentes aportado, no posea la clasificación y calificación que se exige el presente numeral.

El contenido del documento exigido en este numeral será subsanable, a excepción de la información solicitada en el literal a) de este numeral.

d) El Registro Único de Proponentes (RUP) deberá contener información financiera en firme debidamente actualizada a 31 de diciembre de 2014.

e) Las propuestas serán hábiles para continuar participando en el presente proceso de selección, cuando arrojen valores aceptables en los requisitos financieros requeridos por la Entidad.

f) De conformidad con el literal f) numeral 2 artículo 9 del Decreto 1510 de 2013, "Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos..."

4.3.2 INDICADORES FINANCIEROS

Para verificar los requisitos de contenido financiero la Dirección Nacional de Derecho de Autor tendrá en cuenta de manera exclusiva la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2014 reportada en el certificado de **Registro Único de Proponentes (RUP)**, la cual debe encontrarse vigente y en firme a la presentación de la propuesta.

Con base en la información certificada por el Registro Único de Proponentes (RUP), y conforme las disposiciones del Artículo 10 numeral 3 del Decreto 1510 de 2013, la entidad verificará la fortaleza financiera de los proponentes conforme a los estados financieros con corte a 31 de Diciembre de 2014, los siguientes índices financieros serán verificados por la Entidad:

INDICADOR	CÁLCULO	REQUISITO HABILITANTE
Nivel de endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	Igual o inferior al 60%
Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Igual o superior a 1
Indicador de cobertura de intereses	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	Igual o superior a 1 NO será declarado INHÁBIL el proponente que obtenga valor "Indeterminado" en este indicador.
Capital de	Activo corriente-Pasivo Corriente	Debe ser Igual o superior al 50% del

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

Trabajo	presupuesto Oficial para este proceso de contratación
----------------	---

En caso de presentarse la propuesta a través de Consorcio o Unión Temporal para efectos de verificar la capacidad financiera se tomará la información reportada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal y se sumarán los correspondientes indicadores con el fin de liquidar los índices consolidados de cada figura conforme al porcentaje de participación.

La verificación financiera NO asigna puntaje alguno pero habilita o no habilita la propuesta, se efectúa con el fin de revisar el manejo financiero y la realidad económica de la empresa.

En caso de no presentarse la información financiera del Registro Único de Proponentes de la forma exigida en los párrafos anteriores, la Dirección Nacional de Derecho de Autor evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero como **NO HÁBIL**

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal o Contador Público, debidamente apostillados acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la Unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los Artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

4.3.2.1 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional de los proponentes se verificará de la información reportada por el proponente y certificada por el Registro Único de Proponentes (**RUP**) con corte a 31 de diciembre de 2014.

Para el presente proceso de contratación los oferentes deberán acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

INDICADOR	CÁLCULO	REQUISITO HABILITANTE
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Operacional sobre Patrimonio	Igual o superior a 15%
Rentabilidad sobre Activos	Utilidad Operacional sobre activo total	Igual o superior a 10%

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

En caso de presentarse la propuesta a través de Consorcio o Unión Temporal, para efectos de verificar la capacidad financiera se tomará la información reportada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal y se sumarán los correspondientes indicadores con el fin de liquidar los índices consolidados de cada figura conforme al porcentaje de participación.

En el evento que la capacidad organizacional del proponente no se ajuste al mínimo indicado en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto en caso de que el proponente no cumpla alguno de los requisitos que se establecen a continuación, se considerará **NO HABILITADO**.

4.3.3 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO

El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT-**ACTUALIZADO**, en el que indique a qué régimen pertenece.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

4.4 ORGANIZACIÓN

4.4.1 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

Para efectos de la validación de la estructura organizacional con la que cuenta el proponente, las personas jurídicas deberán allegar dentro de su oferta técnica el organigrama organizacional de la sociedad, indicando funciones y sistema de supervisión.

Las personas naturales deberán allegar dentro de su oferta técnica el organigrama organizacional de su establecimiento de comercio y/o sucursales, indicando funciones y sistema de supervisión.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar su estructura organizacional indicando funciones y sistema de supervisión.

4.4.2 IDENTIFICACIÓN DEL DOMICILIO

El proponente deberá acreditar su domicilio mediante el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil, expedido por la cámara de comercio, que cuenta con una sucursal y/o sede y/o domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., Es vital el cumplimiento de dicho requisito en virtud de la labor de supervisión, siendo imprescindible para la DNDA tener un contacto constante y personalizado con el Contratista en la ciudad de Bogotá, a través de reuniones de seguimiento y ajustes sobre el avance académico, tutorial y técnico relacionado

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

con la plataforma en funcionamiento, el cual debe ser directo e inmediato, entre contratista, contratante y los integrantes del equipo de trabajo, en los momentos que ello sea necesario.

En caso de que la propuesta sea presentada por Consorcios y/o Uniones Temporales, el integrante que tenga el mayor porcentaje de participación deberá acreditar que cuenta con una sucursal y/o sede y/o domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C.; si el porcentaje es igual, cualquiera de ellos podrá acreditar que su domicilio principal es la ciudad de Bogotá.

4.4.2.1. REGISTRO DEL LUGAR DE DOMICILIO EN EL CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO Y EN EL RUT ACTUALIZADOS

Para comprobar la existencia consolidada del proponente y su actividad comercial relacionada con el objeto contractual, la dirección consignada como domicilio y/o sede principal en el certificado de Cámara de Comercio debe corresponder a la misma registrada en el RUT.

Para el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, se verificará esta misma condición para cada uno de los integrantes que la conforman.

Así mismo para constatar que el proponente realiza operaciones reales y cuenta igualmente con domicilios físicos reales, el proponente deberá anexar los siguientes documentos que son la base de verificación del presente numeral:

- a) Constancia de la titularidad de una cuenta corriente activa en una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes por la entidad financiera que corresponda.*

Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, esta exigencia de la titularidad de la cuenta corriente activa, solo aplica para el integrante que tenga la sucursal y/o sede y/o domicilio principal en la ciudad de Bogotá.

- b) Original de un recibo de servicio público domiciliario cancelado (agua, luz, teléfono, gas y los demás cuya prestación se encuentre sujeta a vigilancia por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios), con fecha de pago no mayor a dos (2) meses, que corresponda a la dirección informada en el certificado del Registro Único Tributario*

4.4.3 CAPACIDAD TECNICA OPERACIONAL.

El proponente deberá certificar mediante documento escrito y firmado por el representante legal que dentro de su infraestructura operativa cuenta como mínimo con lo siguiente:

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

4.4.3.1 Área de Soporte Técnico.

Corresponde al área a través de la cual la empresa atenderá todas las solicitudes y consultas que se generen respecto del campus virtual, calidad del servicio de tutoría, daño y mantenimiento de los equipos dispuestos para el alojamiento, administración y configuración de la plataforma moodle y su óptimo funcionamiento frente a los requerimientos de la entidad durante la ejecución del contrato, debiendo contar como mínimo con una (1) persona que atienda tales solicitudes y consultas vía telefónica.

Lo anterior debe ser acreditado mediante documento escrito firmado por el representante legal.

4.4.3.2 SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El proponente deberá aportar una certificación suscrita por la Entidad Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.) donde se encuentra afiliado como empleador, en la cual conste que cuenta con un SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y EL PANORAMA O MATRIZ DE RIESGOS o que se encuentra en proceso de ajuste el existente para controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo de sus empleados, el cual deberá estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto de la presente selección abreviada.

En el evento que la certificación de la ARL no haga mención que el proponente cuenta con un panorama de riesgos o que se encuentra en proceso, puede remitir la información documentada y actualizada donde identifique los peligros, evaluación y valoración de riesgos de conformidad con lo establecido en los Artículos 12 y 15 parágrafo 1 del Decreto 1443 de 2014.

“Lo anterior para verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de salud ocupacional y riesgos laborales y en especial la Ley 1562 de julio de 2012, la cual modifica el Sistema de Riesgos Laborales y dicta otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional y el Decreto 1443 de 2014 el cual implementa el Sistema de Gestión de la Seguridad en el Trabajo”.

4.4.3.3 VISITA TÉCNICA A LAS INSTALACIONES DEL OFERENTE

La DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR realizará una visita de verificación técnica a las instalaciones donde funcionan cada uno de los proponentes, con el fin de verificar los requisitos exigidos en el numeral 4.4 del presente pliego de condiciones, de conformidad con la información entregada por cada uno en su propuesta.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

Finalmente la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR realizará una visita de verificación técnica a la planta física del proponente (s) durante la etapa de evaluación y antes de la adjudicación del contrato.

4.5. OFERTA TÉCNICA.

La Dirección Nacional de Derecho de Autor requiere en el componente técnico del presente proceso cuyo objeto es contratar a todo costo la implementación de un Campus Virtual con capacidad para atender dos mil (2000) usuarios distribuidos proporcionalmente de forma mensual a través de una plataforma Moodle, incluyendo publicación, configuración, administración, alojamiento, tutorías y demás condiciones técnicas y académicas requeridas para su normal funcionamiento y capacitar a los interesados en siete (7) cursos relacionados con la temática autoral suministrados por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con el fin de ejecutar la actividad del proyecto de inversión del Campus Virtual que se encuentra detallada en la ficha BPIN 2011011000222, atendiendo la ejecución de las actividades del proyecto de inversión aprobado por el DNP para la vigencia 2015, en los términos y condiciones que se establecen en el anexo 10A Especificaciones y Ficha técnica.

Para efectos de la evaluación técnica el proponente deberá manifestar en la columna "Propuesto y garantizado" del formato 10A, la frase **"ENTERADOS, ACEPTAMOS Y GARANTIZADO"**, e indicar el número de folio de la propuesta en que se encuentra dicho ofrecimiento.

CAPÍTULO V RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Sólo serán causales de rechazo de las propuestas las circunstancias previstas en el presente pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6 del artículo 22 del Decreto 1510 de 2013, la DNDA rechazará las propuestas en los siguientes eventos y en los demás expresamente señalados como tal en el presente pliego de condiciones:

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
2. La propuesta sea presentada por persona (s) jurídicamente incapaz para obligarse.
3. Que existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
4. Cuando la DNDA detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

5. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.

4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar u hora establecidos por la entidad.

7. En el caso en que se comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.

8. Cuando el proponente no subsane, o subsane parcialmente, o no aclare o lo haga parcialmente, lo requerido por la DNDA, dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso o en el concedido por la entidad.

9. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en los pliegos de condiciones o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.

10. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.

11. Cuando el proponente en forma individual o cada uno de los miembros del consorcio y/o unión temporal no acredite respecto del RUP la clasificación exigida por la entidad.

12. Cuando la inscripción y/o actualización y/o renovación del RUP del proponente en forma individual o cualquiera de los miembros del consorcio y/o unión temporal no se encuentre en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección

13. Cuando el proponente, no se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el Artículo 50 de la ley 789 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

14. Cuando de forma simultánea con la oferta no se presente la garantía de seriedad del ofrecimiento

15. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso

16. Cuando el representante legal de cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal, no cuente con la capacidad suficiente para comprometer a quien

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

representa, conforme al certificado de existencia y representación legal de la respectiva sociedad y no aporte los documentos que lo habiliten.

17. Cuando el proponente y/o cualquiera de los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales no posean la capacidad para presentar oferta, entendida ésta como la facultad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones a nombre propio y/o de otro.

18. Cuando verificada la información y documentación aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la entidad que ella no corresponde a la realidad o se adviertan inconsistencias.

19. El incumplimiento de la Experiencia total requerida, relacionada y/o soportada, o la no presentación de los soportes y formato (ambos).

20. Cuando el proponente no cumpla con cualquiera de los aspectos técnicos solicitados por la entidad.

21. La omisión en la presentación de la PROPUESTA TÉCNICA

22. Cuando el valor total corregido y/o el valor de la propuesta económica supere el presupuesto oficial.

23. La omisión en la presentación de la PROPUESTA ECONÓMICA o la presentación defectuosa de la misma.

24. Cuando la propuesta no se ajuste a todos y cada uno de los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.

25. Cuando la propuesta o alguno de sus folios sea firmada por una persona diferente al representante legal del proponente o representante del consorcio o unión temporal o apoderado.

26. Cuando el lugar de funcionamiento actual de la planta física del proponente no cumpla con alguno de los criterios descritos en el numeral 4.4.

CAPÍTULO VI

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

6.1 PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se efectuará a través de un estudio jurídico, financiero, organizacional, de las condiciones de experiencia, económico y técnico,

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

el cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso.

Tal procedimiento, comprenderá una verificación inicial respecto del cumplimiento en los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, capacidad financiera, condiciones de experiencia, capacidad organizacional y capacidad técnica) cuyo resultado será HABILITADO O INHABILITADO.

6.2 EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS ELEGIBLES.

Una vez la DNDA haya determinado que la (s) propuesta (s) cumplan los requisitos habilitantes, se catalogará como HABILITADO y se procederá a su evaluación y comparación.

La oferta más favorable para la entidad será aquella que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con la evaluación de los criterios establecidos en el presente pliego de condiciones, por tanto, la ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se hará con base en un máximo de mil (1000) puntos distribuidos de la siguiente forma:

FACTOR	PUNTAJE
Apoyo a la industria nacional	100 puntos
Evaluación técnica	500 puntos
Evaluación económica	400 puntos
Total puntaje	1000 puntos

6.2.1 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 100 PUNTOS

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 “por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública” y en aplicación de lo establecido en el artículo 151 del Decreto 1510 de 2013, el proponente que oferte servicios de origen nacional, es decir, constituido como empresa de acuerdo con la legislación nacional, se le dará una calificación de cien **100 puntos**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la ley 816 de 2003, para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de cien (100) puntos. Este artículo establece que “...dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.”

De igual manera, conforme con lo establecido en el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Para el caso de la acreditación de la situación del párrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, el oferente debe presentar la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores que se acompañará a la documentación que se presente.

Adicionalmente, en el artículo 151, Título 2 del Decreto 1510 de 2013 se señala que *“La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.”*

No se asignará puntaje, si se allega información incompleta o se obvia la información requerida en el presente numeral y en el **Anexo No. 16**, debidamente suscrito por el representante legal.

Con base en lo anterior, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

Protección a la Industria Nacional	Puntaje máximo
Servicios prestados por el oferente cuya empresa se haya constituido de acuerdo con la legislación nacional por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad o hacen parte de un TLC en materia de compras estatales	100
Servicios prestados por el oferente cuya empresa se haya constituido de acuerdo con la legislación nacional por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación principio de reciprocidad ni TLC	80

 DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

Servicios prestados por el oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional o extranjera	60
---	----

6.2.2 EVALUACIÓN TÉCNICA 500 PUNTOS

El puntaje máximo establecido para la evaluación técnica es de **quinientos (500) puntos**, que se asignarán de la siguiente manera:

6.2.2.1 Recurso humano adicional al mínimo requerido 300 puntos.

El proponente que ofrezca recurso humano adicional al mínimo requerido como requisito habilitante, en los siguientes perfiles y cantidades, tendrá una asignación de puntaje así:

Perfil recurso humano adicional	Perfil	Puntos por cada integrante adicional	Máximo de puntos adicionales
Ingeniero de Sistemas	Profesional en Ingeniería de sistemas	50 puntos, hasta un máximo de 1 recursos adicionales.	50 puntos
Tutores Expertos temáticos	Profesional del Derecho (Abogado)	125 puntos, hasta un máximo de 2 recursos adicionales	250 puntos

La formalización del recurso humano adicional será realizada a través de carta firmada por el representante legal en donde garantizará la presentación e idoneidad del personal adicional ofertado.

El perfil de dicho recurso es el señalado en el ítem 4.2.1.3, y como tal, debe cumplir con los requerimientos señalados en dicho cuadro; así mismo, las certificaciones que demuestren dicho perfil deben cumplir lo señalado en las Notas que al final del mismo se relacionan.

Notas.

- 1. Para la acreditación del personal adicional el proponente deberá cumplir todos los requisitos señalados en el numeral 4.2.1.3 del presente pliego de condiciones. Para la acreditación de conocimientos específicos se**

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

deberán adjuntar las certificaciones académicas y/o las certificaciones de experiencia correspondientes.

2. **Sin perjuicio del personal mínimo requerido relacionado en el numeral 4.2.1.3 y del adicional ofrecido de conformidad con el presente numeral a efectos de la evaluación técnica, el proponente adjudicatario deberá poner a disposición del proyecto y durante toda la ejecución contractual, todo el personal adicional que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto contractual.**

6.2.2.2. Especificaciones técnicas del hosting adicionales al mínimo requerido - 200 puntos.

El proponente que ofrezca las siguientes especificaciones adicionales al mínimo requerido tendrá una asignación de puntaje así:

Descripción	Detalle	Máximo de puntos adicionales
Memoria RAM adicional al mínimo requerido (6Gb)	6 Gb o superior	100
Ancho de banda adicional al mínimo requerido (2Gb)	4 Gb o superior	100

Este ofrecimiento deberá ser formalizado mediante comunicación firmada por el representante legal del proponente en donde garantice que el Campus Virtual de la DNDA dispondrá de tales especificaciones durante el tiempo de duración del contrato.

6.2.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA 400 PUNTOS

Este factor corresponde al precio ofertado por el proponente para la ejecución total del objeto contractual **ANEXO No. 9**, e incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato resultante de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista. El factor económico será evaluado teniendo en cuenta que recibirá **400 PUNTOS** quien ofrezca el menor precio el cual se obtendrá de la suma del valor total de la plataforma por el servicio prestado durante cinco (5) meses (precio fijo), más el valor unitario por estudiante (precio variable) de manera que los demás oferentes obtendrán un puntaje proporcional descendente, de acuerdo con el resultado que se obtenga al practicar una regla de tres inversa, es decir, a mayor precio menor puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

PUNTAJE= (Precio total y requerimiento técnico de la plataforma + valor unitario por estudiante) x 400 puntos

Propuesta estudiada

Quien ofrezca el menor precio del total de la oferta para el objeto a contratar. Las demás ofertas obtendrán un puntaje proporcional descendente, de acuerdo con el resultado que se obtenga al practicar una regla de tres inversa, es decir, a mayor precio menor puntaje.

El oferente debe presentar la propuesta económica de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 9**, exclusivamente en pesos colombianos, discriminando únicamente el I.V.A., y sin decimales.

NOTA: Se reitera que la menor propuesta será la que presente el menor valor incluido IVA por el servicio de la plataforma sumado el costo del servicio por un (1) estudiante capacitado de la oferta evaluada y será a quien se le asigne los 400 puntos en la evaluación económica:

Menor Propuesta = (Precio total servicio de la plataforma + valor de un estudiante capacitado)

Durante la ejecución del contrato tendrá un techo que corresponderá al valor ejecutado y no podrá superar el presupuesto oficial, es decir la suma de \$ 150.000.000, el cual se obtendrá de la siguiente fórmula:

(Precio total servicio de la plataforma + (valor unitario por estudiante número de estudiantes capacitados)*

6.3 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La DNDA mediante resolución motivada, proferida por el Ordenador del Gasto, adjudicará el contrato al proponente ganador por el valor total corregido de su oferta y en el plazo de ejecución estipulado en el presente pliego de condiciones; acto que se notificará de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

6.4 DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad, en el Grupo de Compras de la DNDA, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto administrativo de adjudicación, prevista en el cronograma del proceso; de lo contrario, la DNDA procederá al archivo de la propuesta original y la destrucción de sus copias.

CAPÍTULO VII

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO (Ver Matriz de Riesgos Anexo No. 8)

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	<p>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL</p> <p>Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía</p>	

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1 y numeral 9 del artículo 12 del Decreto–Ley 4170 de 2011, el Documento CONPES 3714, el Decreto 1510 de 2013 y la ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección abreviada se procede a realizar el análisis de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsible y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsible, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. La Dirección Nacional de Derecho de Autor no estará obligada a efectuar reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista. Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por la entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.

En atención a la anterior normatividad, en el presente estudio previo se tuvieron en cuenta las indicaciones establecidas en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente y se siguieron los siguientes pasos para establecer los riesgos:

1. Se estableció el contexto en el cual se adelanta el proceso, es decir, se identificaron los riesgos comunes a los procesos de contratación en la DNDA
2. Se identificaron y clasificaron los riesgos del proceso para poner en funcionamiento el campus virtual así:
 - Clase: General y específico
 - Fuente: Interno y Externo
 - Etapa: Planeación, Selección, Contratación y Ejecución
 - Tipo: Riesgos Económicos, Riesgos Sociales o Políticos, Riesgos Operacionales, Riesgos Financieros, Riesgos Regulatorios, Riesgos de la Naturaleza entre otros.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

3. Se evaluaron y calificaron los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia.

Esta evaluación permitió asignar a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, lo cual permitió establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.

4. Asignar y tratar los riesgos: se estableció un orden de prioridades de acuerdo al objeto contractual y su alcance con el fin de evitar el riesgo, transferirlo, aceptarlo, reducir la probabilidad y las consecuencias.

5. Monitorear y revisar la gestión de los riesgos: Se realizó un análisis de cada uno de los riesgos incluidos en la matriz anexa proponiendo un plan de tratamiento los cuales serán revisados constantemente durante la ejecución del contrato y de ser necesario se deben hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato.

Este monitoreo deberá garantizar que los controles son eficaces y eficientes, obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo, analizar y aprender a partir de los eventos, cambios, éxitos y fracasos, detectar cambios en el contexto externo e interno que exijan revisión de los tratamientos del riesgo e identificar nuevos riesgos que puedan surgir.

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsible por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en dicha audiencia o en tal plazo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES CONTRACTUALES, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

8.1. FIRMA DEL CONTRATO

El proponente a quien se le haya adjudicado el presente proceso, deberá suscribir el contrato dentro de los **dos (2)** días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación del presente proceso, previa suscripción del mismo por parte del Jefe de la entidad o su delegado.

En el momento de la firma del contrato, el contratista deberá diligenciar el de información de proveedores o contratista Sistema de Información Integral Financiera "SIIF" necesaria para la conformación de la base de datos y pago oportuno de la cuenta, por lo que el formato debe ser diligenciado en su totalidad en el cual indicará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del contratista y en caso de consorcios o uniones temporales a nombre y con el NIT de quien (es) va (n) a facturar. **ANEXO No. 14.**

Igualmente en el momento de la firma del contrato y para el registro de las cuentas bancarias, el contratista debe anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta y si a la fecha está activa. Esta documentación hará parte integral del contrato. El nombre del beneficiario y número de identificación debe ser el mismo en el contrato, en el formulario Beneficiario Cuenta, en la certificación del banco y en las facturas que posteriormente se presenten.

8.2 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, quedará a favor de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para avalar la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 1).

8.3 ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR

Atendiendo los parámetros indicados en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 2, si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el respectivo contrato, la DNDA mediante acto administrativo motivado, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de dicho

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

término. De igual forma se procederá en el caso señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 9, inciso 3.

8.4 REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El proponente adjudicatario debe presentar ante la DNDA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, los siguientes documentos, considerados entre otros indispensables para la legalización del contrato.

8.4.1. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO:

De conformidad con lo establecido en el Título III Capítulo 1 del Decreto 1510 de 2013, el proponente adjudicatario se obliga a constituir a su costa y a favor de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y los demás riesgos asociados, la cual consistirá en una garantía bancaria y/o constitución de un patrimonio autónomo y/o póliza expedida por una compañía de seguros, entidad bancaria o patrimonio autónomo legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y que contenga los siguientes amparos:

a) Cumplimiento: por un valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, y cuatro meses más.

b) Salarios y prestaciones sociales: por un valor correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de firma del contrato.

c) Calidad del servicio: por un valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más contados a partir de la terminación del contrato.

NOTA: De conformidad con el artículo 113 del Decreto 1510 de 2013, cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

EL PROPONENTE DEBERÁ APORTAR JUNTO CON LA GARANTÍA ÚNICA EL RECIBO ORIGINAL DEL PAGO DE LA PRIMA.

8.4.2. Certificación que acredite que el contratista se encuentra al día con el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Anexo 4 y 5)

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 37 del Decreto 1703 de 2002, Decreto 723 de 2013 y Ley 828 de 2003 el proponente deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o representante legal, en la cual se indique que la empresa cumple con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Promotora de Servicios de Salud (EPS), Fondo de Pensiones (AFP) y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), así como de Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo.

En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

Las personas naturales deberán presentar copias de los respectivos aportes de acuerdo con los requisitos de Ley. (Ver anexos Nos. 4 y 5).

- En caso tal que NO se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún período DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los períodos exentos.
- En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA.

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal si lo tiene o contador público (aportar copia de la tarjeta profesional y copia de la cédula de ciudadanía).

Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.

Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.

8.5. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la elaboración y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

8.6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será por el término de CINCO (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder del 31 de diciembre de 2015.

El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá, en la calle 28 No. 13A-15 Piso 17, sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Para los efectos del contrato, el domicilio será la ciudad de Bogotá.

NOTA. Por la importancia de la actividad desplegada por el contratista del Campus Virtual, así como la posibilidad de dar una mayor eficacia al seguimiento del contrato, en virtud de la labor de supervisión, es imprescindible para la DNDA tener un contacto constante y personalizado con el Contratista en la ciudad de Bogotá, a través de reuniones de seguimiento y ajustes sobre el avance académico, tutorial y técnico relacionado con la plataforma en funcionamiento, el cual debe ser directo e inmediato, entre contratista, contratante y los integrantes del equipo de trabajo, en los momentos que ello sea necesario.

Por lo anterior, es condición indispensable, que el contratista elegido tenga una sucursal y/o sede y/o domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., de tal forma que se facilite la programación de las reuniones que se demanden y que sean necesarias para corregir y ajustar las dificultades de orden administrativo, académico, técnico entre otros, que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.

8.7 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000,00) M/CTE., Incluido IVA.**, para lo cual se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6015 de 10 de abril de 2015.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales, al Programa Anual Mensualizado de Caja, a la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y al correspondiente trámite administrativo, la DIRECCION pagará al CONTRATISTA el valor que se suscriba en el contrato de acuerdo con el desarrollo de las etapas previstas para la ejecución del objeto, previa presentación del respectivo informe de avance suscrito por parte del contratista, así:

8.7.1. Servicio de administración, hosting e implementación de la plataforma. De acuerdo a los requerimientos técnicos (Precio Fijo)

El contratista recibirá un primer pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total de la plataforma para el Campus Virtual de acuerdo a la propuesta económica, funcionando a satisfacción el servicio de hosting e implementación de la misma con capacidad de soporte para 2000 alumnos, concluida la etapa de personalización, implementación y configuración de la plataforma LMS requerida por la entidad El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o supervisores del contrato. Esta etapa debe realizarse dentro de los quince (15) días calendario iniciales a partir de la fecha de firma del acta de inicio del contrato.

El Cincuenta por ciento (50%) restante correspondiente a la administración y valor total de la plataforma para el Campus Virtual de acuerdo a la propuesta económica, funcionando a entera satisfacción de la Entidad se girará a finales del mes de noviembre de 2015, previa expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o supervisores del contrato.

NOTA.

- Es importante aclarar que el contratista debe mantener a disposición del campus virtual una capacidad requerida mínima de 400 estudiantes de forma concurrente cada mes de ejecución del contrato y hasta completar el número máximo posible de acuerdo con el presupuesto para el proceso, los tutores y demás componentes técnicos establecidos en el proceso durante todo el término de duración del contrato.
- Adicionalmente, el contratista debe atender la programación establecida por la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo de la DNDA conforme al número de usuarios inscritos y que se entregarán al contratista oportunamente, de acuerdo con el plan de ejecución contractual.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	<p>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL</p> <p>Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía</p>	

8.7.2 Requerimiento de Gestión y Administración del Campus que incluye Servicio de tutoría de cada uno de los cursos virtuales. (Precio Variable)

El valor del contrato por este concepto se cancelará mes vencido, y cada pago corresponderá al producto de multiplicar el número de estudiantes capacitados y/o que hayan recibido tutoría de expertos a satisfacción de la entidad, por el precio global unitario de acuerdo con la propuesta económica.

En relación con el pago del mes de diciembre de 2015, se realizarán pagos parciales con esta última mensualidad, debido a que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la DTN son quienes realizan los giros y hacen cierre anual entre el 20 y 23 de diciembre de cada año, constituyendo las cuentas causadas en el mes de diciembre como cuentas por pagar, razón por la cual se fracciona el último pago para no afectar de manera grave al contratista y/o en caso contrario recibiría el pago en la siguiente vigencia.

Por lo anterior el valor causado en el mes de diciembre de 2015 por concepto del servicio de tutoría de cada uno de los cursos virtuales, se cancelará así:

Dos (2) pagos parciales: a) Un pago parcial correspondiente al servicio prestado del 01 al 15 de diciembre de 2015 se girará en la segunda quincena del mes de diciembre de 2015 y b) Un pago parcial correspondiente al servicio prestado del 16 al 31 de diciembre de 2015 se constituirá como una cuenta por pagar para girar en la vigencia 2016 una vez la DTN apruebe el PAC de dichas cuentas.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, acompañada de la certificación que al efecto expidan los supervisores del contrato sobre el cumplimiento del mismo, informe de actividades y de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, y aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista o por el Representante Legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros integrantes que sean personas jurídicas deberá aportar el certificado aquí exigido, a más de lo reglamentado para el efecto en el Decreto 129 de 2010.

El contratista deberá facturar el servicio prestado dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al período que prestó el servicio. La no presentación oportuna de estos documentos implica el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y exonera a la DNDA del pago de intereses moratorios. En todo caso el pago quedará sujeto a la aprobación final a satisfacción del servicio prestado en ese periodo.

T:\2015\E-4 Grupo de Compras\E-4.2 Selección Abreviada\E-4.2.1 Menor Cuantía may 10%\E-4.2.1.2 Servicios\E-4.2.1.2.6 Datos y Tecnología\2 INV CAMPUS

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

El contratista deberá llevar un estricto control de los servicios prestados. La Entidad no responderá por el valor de los servicios que el contratista haya prestado en exceso del valor del contrato.

Cuando LA DNDA no pague al CONTRATISTA la suma pactada, dentro de los términos estipulados en el presente contrato y teniendo en cuenta la fecha en que la Entidad cuente con la disponibilidad del PAC, ésta reconocerá al CONTRATISTA como intereses de mora el incremento mensual promedio del Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año anterior.

Sin embargo, se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA SOBRE SERVICIOS DE TUTORÍAS.

- Es importante aclarar que el monto estará determinado por el número de estudiantes que efectivamente hayan recibido tutoría en la plataforma virtual, para lo cual se tendrá en cuenta, no solamente la inscripción en la misma, sino que se demuestre a través de los reportes pertinentes, que dicho estudiante ha realizado tres o más actividades que generen nota, y que esto sea verificable en la plataforma y en el reporte de notas a lo largo del tiempo (Cuatro semanas) que estará cada uno de los cursos dispuestos mes a mes para los estudiantes inscritos, a través de evidencias presentadas por parte del contratista, que demuestren su diligencia respecto de la obligación de medio contenida en el contrato, en relación con la “*administración, gestión y tutoría*” de los diferentes cursos virtuales.
- Para los pagos relacionados con los **servicios de tutoría de cada uno de los cursos virtuales,** se tendrá en cuenta los informes requeridos por la entidad, donde se demuestre la diligencia en el cumplimiento de dicha obligación, a través de mensajes, correos electrónicos, llamadas telefónicas, o cualquier otro medio, enviados a los estudiantes para que desarrollen las actividades propuestas
- Para cada pago el CONTRATISTA debe hacer entrega de un reporte consolidado de cada periodo y/o cohortes realizadas durante el período respectivo. Este consolidado es independiente de los informes de cada cohorte y del reporte de avance semanal que debe ser remitido a los supervisores del contrato.

8.8 SUPERVISIÓN

T:\2015\E-4 Grupo de Compras\E-4.2 Selección Abreviada\E-4.2.1 Menor Cuantía may 10%\E-4.2.1.2 Servicios\E-4.2.1.2.6 Datos y Tecnología\2 INV CAMPUS

2015 Vs2\Pliigo Campus Jul xx -15\1 Pliigo Definitivo Campus Jun 30-2015.doc

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

La supervisión del contrato resultante del presente proceso designado por el Director General serán: La Subdirectora Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo, o quien haga sus veces, respecto de la parte académica. El Coordinador de la Unidad de Sistemas de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, o quien haga sus veces, respecto de la parte técnica del Campus Virtual, quienes se encargaran de hacer el seguimiento técnico, jurídico y económico del contrato, y responderán por sus actuaciones u omisiones que generen daño a la entidad y garantizara la ejecución de las actividades de conformidad con lo que se establezca en el estudio previo, el pliego de condiciones y el contrato.

8.9. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012 y demás normas que los complementen, modifiquen o adicionen.

La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

8.10 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Será obligación del contratista mantener indemne a la Dirección Nacional de Derecho de Autor de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes

8.11. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

El proponente y posterior contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993).

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

CAPÍTULO IX

RELACIÓN DE ANEXOS

- **ANEXO No 1** CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA
- **ANEXO No 2** MODELO CONFORMACION CONSORCIO
- **ANEXO No 3** MODELO CONFORMACION UNION TEMPORAL
- **ANEXO No 4** CERTIFICACION DE APORTES PERSONA NATURAL
- **ANEXO No 5** CERTIFICACION DE APORTES PERSONA JURÍDICA
- **ANEXO No 6** EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
- **ANEXO No 7** MODELO MINUTA DEL CONTRATO
- **ANEXO No 8** MATRIZ DE RIESGOS
- **ANEXO No 9** PROPUESTA ECONOMICA
- **ANEXO No 10 Y 11** EQUIPO DE TRABAJO RESUMEN HOJA DE VIDA
- **ANEXO No 10 A** FICHA TÉCNICA (CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO)
- **ANEXO No 12** 10% EMPLEADOS DISCAPACITADOS NOMINA
- **ANEXO No 13** REGLAMENTO Y CONDICIONES CURSO VIRTUAL
- **ANEXO No 14** INFORMACIÓN SIIF
- **ANEXO No 15** COMPROMISO ANTICORRUPCION
- **ANEXO No 16** APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
- **ANEXO No 17** MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO LIMITADO A MIPYME
- **ANEXO No 18** MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ABIERTO A CUALQUIER INTERESADO
- **ANEXO No. 19.** RELACIÓN DE PERSONAL OFERTADO EN EL EQUIPO DE TRABAJO.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

ANEXO No.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C., _____ de _____ de _____
Señores

DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
(Indicar dirección)
Ciudad.

El suscrito _____ de conformidad con lo requerido en el Pliego de Condiciones de la **(indicar número del proceso)** cuyo objeto es **(indicar objeto)**, presento formalmente propuesta y solicito ser evaluado para la adjudicación del contrato objeto del presente proceso.

En caso de resultar aceptada la propuesta presentada me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presento y del Pliego de Condiciones.

Declaro así mismo:

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Que me he familiarizado y he estudiado el Pliego de Condiciones y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que la Dirección Nacional de Derecho de Autor facilitó de manera adecuada, oportuna y de acuerdo con nuestras necesidades, la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.

Que la oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso. Me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el presente proceso.

Que entiendo que el valor del contrato, conforme está definido en el Pliego de Condiciones, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos originados en o relacionados con el contrato, incluida la utilidad del contratista.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.

Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en el Pliego de Condiciones.

Que de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, adjunto se anexa la documentación solicitada en el mismo.

Que en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en el Pliego de Condiciones del presente proceso de selección.

Que, a solicitud de la DNDA me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar seleccionada la presente propuesta, renuncio a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra de la Dirección Nacional de Derecho de Autor por hechos o circunstancias que conozco o he debido conocer por razón de mi especialidad en el área objeto del contrato, y de las condiciones y exigencias que se establecieron en el Pliego de Condiciones y en el contrato, las cuales manifiesto aceptar en su totalidad.

Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta, manifiesto que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Esta oferta es presenta por _____ con cedula de ciudadanía No. _____ y quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Que certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información que reposa en el Anexo de "Experiencia del Proponente" es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

Que me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en el Pliego de Condiciones del presente proceso de selección.

El abajo firmante declaro que he recibido todos los documentos y anexos descritos en el Pliego de Condiciones, así como las adendas a los mismos.

De ustedes atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

TELÉFONO: FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

NIT:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

C.C.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	 <p>Sistema de Gestión de Calidad ASOCIACIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

ANEXO No. 2 MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO _____ para participar en _____, que tiene por objeto seleccionar propuesta para _____.

Integrantes del consorcio:

1. Nombre: _____

C.C. o NIT: _____

2. Nombre: _____

C.C. o NIT: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar el consorcio para participar en la _____, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la DNDA.
3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de la DNDA.
6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y un año más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ (____) días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS: _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido podrá ser variado por los proponentes.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

**ANEXO No. 3
MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL**

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL _____, para participar en _____, que tiene por objeto seleccionar propuesta para _____.

Integrantes de la Unión Temporal:

1. Nombre: _____

C.C. o NIT: _____

2. Nombre: _____

C.C. o NIT: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante:

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en _____, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la DNDA.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
4. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa de la DNDA.
6. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y un año más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS: _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser variado por los proponentes.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

ANEXO No.4

MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL

Yo _____ identificado (a) con C.C _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 37 del Decreto 1703 de 2002, Decreto 723 de 2013 y Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

El oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, así:

- a. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por un contador o por revisor fiscal según corresponda o en su defecto por el oferente.
- b. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la DNDA requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

No obstante es necesario resaltar que el proponente debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales, lo cual deberá certificar en la Constancia de Cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

NOTA:

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

En caso tal que NO se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún período DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los períodos exentos.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA.

Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA-----

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los proponentes.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

**ANEXO No. 5
MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE
2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURIDICA**

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal, para este último debe aportar copia de la tarjeta profesional y copia de la cédula de ciudadanía)

Yo _____ identificado (a) con C.C _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 37 del Decreto 1703 de 2002, Decreto 723 de 2013 y Ley 828 de 2003 , DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que la empresa cumple con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Promotora de Servicios de Salud (EPS), Fondo de Pensiones (AFP) y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), así como de Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a mí cargo durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

No obstante es necesario resaltar que el proponente debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales, lo cual deberá certificar en la Constancia de Cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

NOTA: En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual.

- En caso tal que NO se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún período DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los períodos exentos.
- En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA.
- Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA-----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

ANEXO No. 6

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

RELACIÓN DE CERTIFICACIONES						
No.	Contrato No.	Contratante	Objeto	Valor	Fecha de inicio	Fecha de terminación
1						
2						
3						
TOTAL VALORES				\$		
TOTAL VALORES				SMLM		

SI ACTUO EN UNION TEMPORAL O CONSORCIO INDICAR EL % DE PARTICIPACION

Con la presente certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.

Nombre del proponente: _____

Firma del representante legal: _____

Cédula de Ciudadanía: _____

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

ANEXO No. 7

PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO

NOTA: Los términos de esta minuta podrán variar de conformidad con los ajustes que considere la DNDA y de acuerdo con el contenido de la propuesta.

CONTRATO DE XXXXXXXXX CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Y _____

_____ mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXX, quien obra en su condición de Director General de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, nombrado mediante Decreto No. 1420 del 2 de julio de 2013 y acta de posesión del 15 de julio de 2013, debidamente facultado para celebrar contratos de acuerdo con el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1510 de 2013 y en concordancia con el Artículo 5o. del Decreto 2041 de 1991 y Decreto 4835 de 2008, quien para efectos de este contrato se denominará **LA DIRECCIÓN**, por una parte, y por la otra _____, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, obrando en su condición de representante legal de _____ con NIT _____, constituida por escritura pública No. _____, con capacidad para contratar conforme a lo establecido en Certificado de Existencia y Representación Legal, que para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, ni conflicto de intereses consagrados en la Constitución y la Ley; hemos convenido celebrar el presente contrato de _____, el cual se registrará por los postulados de la Ley 80/93. Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y en lo no previsto en ellos por las normas del derecho privado y las cláusulas que se estipulan a continuación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** **1)** Que la Dirección Nacional de Derecho de Autor ha requerido Seleccionar al **CONTRATISTA** que _____. **2)** Que en razón a lo anterior, **LA DIRECCIÓN** inició el proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____ cuyo objeto es _____. **3).** Que para amparar el Proceso de Contratación, la Entidad expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número _____ de 2015 y estableció un presupuesto oficial de XXXXXXXXXXXX (\$XXXXXX), incluido IVA. **4).** Que el cierre del Proceso, se efectuó el día _____ en la Sala de Capacitación de la Dirección General de **LA DIRECCIÓN**, ubicada en la calle 28 No. 13 A – 15, piso 17 de la ciudad de Bogotá D.C., recibiendo propuestas de los siguientes oferentes: _____. **5)** Que el Comité Evaluador, presentó el informe respectivo de evaluación de las propuestas, el cual fue publicado en el Portal de Contratación y en la página web de la Entidad, corriéndose traslado a los proponentes y concediéndose el término

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

común de subsanación a que se refiere el Parágrafo 1 del Artículo 5 de la ley 1150 de 2007, recibiéndose observaciones de varios de los proponentes. **6)** Que el comité de contratos recomendó al Director General adjudicar la selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____ a _____ identificado con Nit _____, por la suma de _____ **PESOS M/CTE (\$_____)**, incluido el IVA. **7)** Que _____ **LA DIRECCIÓN** expidió el día _____ la Resolución No. _____, mediante la cual adjudicó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____, al proponente _____ **8)** Que en razón de lo anterior, se celebra el presente contrato el cual se registrará por las disposiciones de la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y, en lo no previsto en ellos, por las normas del derecho privado, las Condiciones Esenciales, Generales y en especial por las siguientes: **CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA** con la suscripción del presente contrato se compromete a la prestación de servicios para implementar a todo costo un Campus Virtual con capacidad para atender dos mil (2000) usuarios distribuidos proporcionalmente de forma mensual a través de una plataforma Moodle, incluyendo publicación, configuración, administración, alojamiento, tutorías y demás condiciones técnicas y académicas requeridas para su normal funcionamiento y capacitar a los interesados en siete (7) cursos relacionados con la temática autoral suministrados por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con el fin de ejecutar la actividad del proyecto de inversión del Campus Virtual, aprobado por el DNP para la vigencia 2015 que se encuentra detallada en la ficha BPIN 2011011000222, de acuerdo con las especificaciones detalladas que se señalan en el pliego de condiciones y sus anexos, con los estudios previos y propuesta presentada por el contratista, documentos que forman parte integral del presente contrato. **SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO.** Para efectos de la implementación y publicación del Campus Virtual de la Dirección Nacional de Derecho de Autor el proponente seleccionado se compromete a cumplir, además de las obligaciones detalladas en las especificaciones técnicas y las inherentes al contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes, con el desarrollo de las actividades que se mencionan a continuación: **a)** Realizar la gestión administrativa de la plataforma para atender la capacitación de 2000 alumnos durante cinco meses (5) meses, sin exceder el 31 de Diciembre de 2015. **b)** Generar y entregar a la DNDA en medio digital los reportes académicos y estadísticos requeridos en la periodicidad que solicite la Dirección Nacional de Derecho de Autor. **c)** Entregar al finalizar el contrato en medio digital todo el contenido del campus virtual publicado, incluyendo personalización, bases de datos, etc. **d)** Prestar el servicio de tutoría de acuerdo con las directrices, reglamentos y demás disposiciones que establezca la DNDA al respecto. **TERCERA. PRODUCTOS A ENTREGAR:** En cumplimiento de la ejecución del objeto contractual **EL CONTRATISTA** deberá hacer entrega de los siguientes productos: **1)** Entrega de la personalización de la plataforma de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Dirección Nacional de Derecho de Autor especificados en el Manual de Comunicaciones así como en el Manual de Imagen Corporativa. **2)** Reportes con la información requerida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, de acuerdo con la periodicidad acordada con antelación. **3)** La entrega de la

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

base de datos de los usuarios de la plataforma a la finalización del contrato. **4)** Entrega de los cursos personalizados que se realicen durante la ejecución del contrato al finalizar el mismo. **5)** Entrega de reportes de disponibilidad del sitio web. **CUARTA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA DIRECCIÓN** en general a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a: **A) Respecto de la ADMINISTRACIÓN, PUBLICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CAMPUS VIRTUAL** a) Publicar, dar soporte y administrar la plataforma LMS Moodle en la web destinada para el caso. **b)** Instalar y configurar la plataforma LMS Moodle de acuerdo con las directrices establecidas por la DNDA. **c)** Poner a disposición del público en general los cursos virtuales. **d)** Organizar los módulos especiales de los cursos. **e)** Poner a disposición de los usuarios de los cursos un servicio de correo interno. **f)** Establecer un Feed de noticias. **g)** Poner a disposición del público, galerías de imágenes. **h)** Configurar las políticas de usuario y del sitio de acuerdo a las directrices de la Dirección Nacional de Derecho de Autor. **i)** Activar los recursos multimedia en formatos: SWF, FLV, AVI, entre otros. **j)** Incorporar en la Plataforma LMS los siete (7) cursos virtuales entregados por la Dirección Nacional de Derecho de Autor. **k)** Administrar los cursos virtuales de acuerdo con las herramientas técnicas y tecnológicas y las necesidades propias de dicha actividad. **l)** Elaborar informes periódicos y entregarlos a la Dirección Nacional de Derecho de Autor, de acuerdo con las peticiones que para el efecto sean hechas por ésta. El contratista tiene la obligación de entregar informes semanales sobre el estado del Curso, como los siguientes: **1)** Entregar reportes de asistencia. **2)** Entregar reportes del estado de avance del curso. (Iniciado y completado). **3)** Entregar el reporte sobre el tiempo total de permanencia. **4)** Entregar el reporte sobre el resultado de las evaluaciones. **5)** Entregar reporte sobre la última página de avance. **6)** Entregar las certificaciones del curso. **7)** Entregar la base de datos de los usuarios de los cursos virtuales que compongan el Campus Virtual implementado en virtud del presente contrato. **8)** Prestar el servicio de hosting dedicado de los cursos virtuales con una disponibilidad mínima del 99.9 %. **9)** Garantizar reportes de fallos. **10)** Poner a disposición del público un Call Center para atención de los usuarios. **11)** Disponer de un tiempo de detección de fallos de siete por veinticuatro (7x 24). **12)** Utilizar los contenidos, únicamente para el cumplimiento del objeto contractual estipulado. **1)** No utilizar los contenidos que le serán entregados para el cumplimiento del presente contrato, en actividades no relacionadas con el mismo, durante la ejecución del contrato y con posterioridad al mismo. **m)** Elaborar botón y formulario de aceptación de los términos y condiciones del Campus Virtual como primer pantallazo para que el usuario manifieste su aceptación voluntariamente antes de entrar al mismo. (“Disclaimer”), las aceptaciones por parte de los usuarios deben quedar en una base de datos que se entregará al contratista junto con los reportes mensuales. **n)** Las demás obligaciones detalladas en el numeral 3.3 del Estudio Previo. **B. RESPECTO DE LA TUTORÍA DE LOS CURSOS VIRTUALES** **1)** Desarrollar el proceso de capacitación propuesto en el curso de acuerdo con los objetivos, metodología y recursos previamente definidos en el Campus Virtual y reglamento y términos de uso del campus virtual que establezca la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

Desarrollo. **(Anexo No. 13). 2)** Actuar como nexo interactuante entre la oferta académica y los estudiantes, capaz de captar las expectativas, necesidades, intereses y reacciones y de intervenir en el proceso de retroalimentación académica y pedagógica. **3)** Asumir un rol protagónico en la identificación de los problemas que se enfrenta en su práctica y en la realización de acciones tendientes a solucionarlos. **4)** Mediar y promover el aprendizaje a partir de la generación de situaciones problema identificado. **5)** Actuar como guía y moderador del proceso que los estudiantes y/o público interesado en los contenidos de Derecho de Autor y Derechos Conexos que se realizan. **6)** Realizar puentes de comunicación entre las audiencias, promoviendo espacios públicos de participación y educación, auténticas redes de comunicación y aprendizaje. **7)** Facilitar el aprendizaje directo o mediado a través de los materiales. **8)** Ofrecer un servicio personal de orientación individual y colectiva que facilite una ayuda pedagógica a los estudiantes en el proceso de autoaprendizaje a través del campus virtual. **9)** Hacer seguimiento y evaluar los aprendizajes de los estudiantes, así como el propio proceso formativo. **10)** Hacer un reporte de calificaciones para cada uno de los estudiantes participantes en el campus virtual, identificando el nombre del curso en el cual se inscribió y la elaboración de un informe donde identifique novedades, retrasos en las actividades y demás situaciones que se presenten para cada caso. **11)** Evaluar los procesos de formación por medio de la revisión de las actividades propuestas para los cursos impartidos. **12)** Realizar el seguimiento a los procesos de formación según los lineamientos establecidos para el campus virtual. **13)** Retroalimentación sobre el proceso formativo con los estudiantes. **14)** Presentar los informes de seguimiento y avance del proceso formativo de los grupos a cargo, semanalmente de acuerdo a lo requerido por la entidad en el desarrollo del presente contrato. **15)** Propiciar la aprobación del 75% de los estudiantes por cada grupo de tutoría. **16)** Informar oportunamente a la DNDA, sobre los avances del proceso de formación de los estudiantes. **17)** Dar respuesta oportuna a las solicitudes hechas por los estudiantes en un tiempo no mayor a 8 horas hábiles. **18)** Dar respuesta oportuna a solicitudes en un tiempo no mayor a 8 horas hábiles. **19)** Establecer comunicación directa con el equipo de trabajo y plantear soluciones acordes a los requerimientos del cliente. **20)** Asegurar la calidad en el trabajo desarrollado. **21)** Entregar los manuales a que dé lugar la naturaleza del trabajo. **22)** Presentar los informes detallados de actividades periódicamente sobre el desarrollo de los objetivos. **23)** Utilizar y aplicar estrictamente la metodología de trabajo suministrada. **24)** Las demás que garanticen la adecuada, oportuna y eficiente ejecución del objeto propuesto, así como las demás que se desprendan del objeto y que según la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y normas concordantes vigentes le sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

C. RESPECTO DE LA COORDINACIÓN ACADÉMICA DE LOS CURSOS VIRTUALES. 1) Participar durante todas las etapas de ejecución de los cursos y servir como contacto de segunda instancia, en caso de que existan situaciones no resueltas por el tutor / facilitador del curso. **2)** Poner en conocimiento de la DNDA mediante informe suscrito por el coordinador académico, las **novedades o acciones que afecten el proceso enseñanza aprendizaje** evitando alcanzar los objetivos por parte de los estudiantes interesados. **3)** Informar aquellos eventos en

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

los cuales detecte que el ambiente virtual de aprendizaje presenta problemas, a través del supervisor del contrato para que la DNDA realice los trámites técnicos necesarios para solucionarlos. **4)** Mantener comunicación constante entre administrador, tutores, estudiantes y supervisor del contrato para lograr con éxito los objetivos propuestos. **5)** Establecer la metodología y planes pedagógicos a implementar durante el desarrollo del contrato para garantizar la comprensión y asimilación de los contenidos ofrecidos por la entidad, que se verá reflejado en el número de estudiantes aprobados. Se tendrá en cuenta la legislación, doctrina y jurisprudencia sobre derecho de autor y derechos conexos con el fin de que sea acorde con las leyes, decretos, normas regionales, tratados internacionales vigentes en Colombia. Adicionalmente, la formación impartida debe estar acorde con la doctrina y pronunciamientos que la DNDA haya realizado en relación con el tema del derecho de autor y los derechos conexos, con la finalidad de preservar la coherencia institucional. **QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** Con la suscripción del presente contrato, el contratista se obliga para con **LA DIRECCIÓN** a cumplir las siguientes obligaciones generales: **a.** Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato. **b.** Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato. **c)** Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Director General con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad. **d)** Pagar los impuestos a su cargo. **e)** Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato. **f)** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias. **g)** No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. **h)** No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. **i)** Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **j)** Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del contratista. **k)** Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. **l)** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. **m)** Suministrar todos los recursos técnicos y el apoyo logístico que se requiera para llevar a cabo el desarrollo del contrato. **n)** No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, so pena de las sanciones a lugar. **o).** Garantizar la calidad de sus servicios. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. **p)** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. **q)** Constituir las garantías requeridas por la entidad. **r)** Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

naturaleza contractual. **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder del 31 de diciembre de 2015. **PARÁGRAFO:** El presente contrato se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. **SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN:** En desarrollo del objeto de este contrato, LA DIRECCIÓN contrae las siguientes obligaciones: **1)** Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato. **2)** Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir; **3)** Tener lista y disponible la información mínimo en un 100% que será sometido a los procesos objeto del contrato. Fijar las directrices claras de los procesos para integrarlo a la plataforma de moodle y al proceso de supervisión a las que estas serán sometidas; **4)** Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución; **5)** Establecer un cronograma de ejecución de actividades y procesos donde se describan responsables, roles y funciones para el desarrollo y ejecución del Contrato, previo acuerdo con el Supervisor del contrato. **6)** Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio. **7)** Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato. **OCTAVA. VALOR:** El valor del presente contrato se fija en la suma de XXXXXXXXXX (\$XXXXX) incluido el IVA., y todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos de toda índole en que el contratista deba incurrir en relación con u originado en el presente contrato. **NOVENA. FORMA DE PAGO.** El valor del contrato será pagado por LA DIRECCIÓN, al CONTRATISTA con sujeción a las apropiaciones presupuestales, al Programa Anual Mensualizado de Caja, a la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y al correspondiente trámite administrativo, la DIRECCION pagará al CONTRATISTA el valor que se suscriba en el contrato de acuerdo con el desarrollo de las etapas previstas para la ejecución del objeto, previa presentación del respectivo informe de avance suscrito por parte del contratista, así: **1) Servicio de administración, hosting e implementación de la plataforma. (Precio Fijo). A)** El contratista recibirá un primer pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total de la plataforma para el Campus Virtual de acuerdo a la propuesta económica, funcionando a satisfacción el servicio de hosting e implementación de la misma con capacidad de soporte para 2000 alumnos, concluida la etapa de personalización, implementación y configuración de la plataforma LMS requerida por la entidad El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o supervisores del contrato. Esta etapa debe realizarse dentro de los quince (15) días calendario iniciales a partir de la fecha de firma del acta de inicio del contrato. **B)** El Cincuenta por ciento (50%) restante correspondiente a la administración y valor total de la plataforma para el Campus Virtual de acuerdo a la propuesta económica, funcionando a entera satisfacción de la Entidad se girará a finales del mes de noviembre de 2015, previa

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o supervisores del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO.** Es importante aclarar que el contratista debe mantener a disposición del campus virtual una capacidad requerida mínima de 400 estudiantes de forma concurrente cada mes de ejecución del contrato y hasta completar el número máximo posible de acuerdo con el presupuesto para el proceso, los tutores y demás componentes técnicos establecidos en el proceso durante todo el término de duración del contrato. Adicionalmente, el contratista debe atender la programación establecida por la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo de la DNDA conforme al número de usuarios inscritos y que se entregarán al contratista oportunamente, de acuerdo con el plan de ejecución contractual. **2) Servicio de tutoría de cada uno de los cursos virtuales. (Precio Variable).** El valor del contrato por este concepto se cancelará mes vencido, y cada pago corresponderá al producto de multiplicar el número de estudiantes capacitados y/o que hayan recibido tutoría de expertos a satisfacción de la entidad, por el precio global unitario de acuerdo con la propuesta económica. En relación con el pago del mes de diciembre de 2015, se realizarán pagos parciales con esta última mensualidad, debido a que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la DTN son quienes realizan los giros y hacen cierre anual entre el 20 y 23 de diciembre de cada año, constituyendo las cuentas causadas en el mes de diciembre como cuentas por pagar, razón por la cual se fracciona el último pago para no afectar de manera grave al contratista y/o en caso contrario recibiría el pago en la siguiente vigencia. Por lo anterior el valor causado en el mes de diciembre de 2015 por concepto del servicio de tutoría de cada uno de los cursos virtuales, se cancelará en dos (2) pagos parciales, así: a) Un pago parcial correspondiente al servicio prestado del 01 al 15 de diciembre de 2015 se girará en la segunda quincena del mes de diciembre de 2015 y b) Un pago parcial correspondiente al servicio prestado del 16 al 31 de diciembre de 2015 se constituirá como una cuenta por pagar para girar en la vigencia 2016 una vez la DTN apruebe el PAC de dichas cuentas. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la factura, acompañada de la certificación que al efecto expidan los supervisores del contrato sobre el cumplimiento del mismo, informe de actividades y de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, y aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista o por el Representante Legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros integrantes que sean personas jurídicas deberá aportar el certificado aquí exigido, a más de lo reglamentado para el efecto en el Decreto 129 de 2010. El contratista deberá facturar el servicio prestado dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al período que prestó el servicio. La no presentación oportuna de estos documentos implica el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y exonera a la DNDA del pago de intereses moratorios. En todo caso el pago quedará sujeto a la aprobación final a satisfacción del servicio prestado en ese periodo. El contratista deberá llevar un estricto control de los servicios prestados. La Entidad no responderá por el valor de los servicios que el contratista haya prestado

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

en exceso del valor del contrato. Cuando LA DNDA no pague al CONTRATISTA la suma pactada, dentro de los términos estipulados en el presente contrato y teniendo en cuenta la fecha en que la Entidad cuente con la disponibilidad del PAC, ésta reconocerá al CONTRATISTA como intereses de mora el incremento mensual promedio del Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año anterior. Sin embargo, se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **PARAGRAFO TERCERO. Condiciones para el pago de Servicios de Tutorías.** a) Es importante aclarar que el monto estará determinado por el número de estudiantes que efectivamente hayan recibido tutoría en la plataforma virtual, para lo cual se tendrá en cuenta, no solamente la inscripción en la misma, sino que se demuestre a través de los reportes pertinentes, que dicho estudiante ha realizado tres o más actividades que generen nota, y que esto sea verificable en la plataforma y en el reporte de notas a lo largo del tiempo (Cuatro semanas) que estará cada uno de los cursos dispuestos mes a mes para los estudiantes inscritos, a través de evidencias presentadas por parte del contratista, que demuestren su diligencia respecto de la obligación de medio contenida en el contrato, en relación con la “*administración, gestión y tutoría*” de los diferentes cursos virtuales. b) Para los pagos relacionados con los **servicios de tutoría de cada uno de los cursos virtuales,** se tendrá en cuenta los informes requeridos por la entidad, donde se demuestre la diligencia en el cumplimiento de dicha obligación, a través de mensajes, correos electrónicos, llamadas telefónicas, o cualquier otro medio, enviados a los estudiantes para que desarrollen las actividades propuestas. c) Para cada pago el CONTRATISTA debe hacer entrega de un reporte consolidado de cada periodo y/o cohortes realizadas durante el período respectivo. Este consolidado es independiente de los informes de cada cohorte y del reporte de avance semanal que debe ser remitido a los supervisores del contrato. **PARAGRAFO CUARTO.** Los pagos al **CONTRATISTA** se efectuarán por parte de **LA DIRECCION** previa presentación de la totalidad de los siguientes documentos: 1) Constancia sobre el cumplimiento en la prestación del servicio expedida por los supervisores del contrato designados por el Director General, la Subdirectora Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo, o quien haga sus veces, respecto de la parte académica y el Coordinador de la Unidad de Sistemas de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, o quien haga sus veces, respecto de la parte técnica del Campus Virtual. 2) Informe de actividades realizado acorde con la propuesta. 3) Cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, de acuerdo con el Artículo 50 de la ley 789 de 2002. **PARÁGRAFO QUINTO:** Los pagos señalados en esta cláusula, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y a las previsiones del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC de la Gestión General de **LA DIRECCIÓN.** **PARÁGRAFO SEXTO:** Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura acompañada de la certificación que al efecto expida el supervisor del contrato sobre el cumplimiento del contrato, de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	<p>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL</p> <p>Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía</p>	

CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. **PARÁGRAFO SEPTIMO: EL CONTRATISTA** deberá facturar el servicio prestado dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al período facturado. La no presentación oportuna de estos documentos implica el incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** y exonera a **LA DIRECCIÓN** del pago de intereses moratorios. En todo caso el pago quedará sujeto a la aprobación final a satisfacción de los servicios recibidos durante el período facturado. **PARÁGRAFO OCTAVO: EL CONTRATISTA** deberá llevar un estricto control de los servicios prestados. La entidad no responderá por el valor de los servicios que el contratista haya prestado en exceso del valor del contrato. Adicionalmente para cada pago el **CONTRATISTA** debe hacer entrega de un reporte consolidados de cada periodo y/o cohorte realizadas durante el período respectivo. Este consolidado es independiente de los informes de cada cohorte y del reporte de avance semanal que debe ser remitido a los supervisores del contrato. **PARÁGRAFO NOVENO:** Las retenciones y descuentos de ley a que haya lugar por el pago de cuentas serán a cargo del contratista. **DECIMA. GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del presente contrato, la garantía única a favor de entidades públicas de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y los Decretos reglamentarios, la cual consistirá en una garantía bancaria y/o patrimonio autónomo y/o contrato de seguro contenido en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y que contenga los siguientes amparos: **a) Cumplimiento:** por un valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, y cuatro meses más. **b) Salarios y prestaciones sociales:** por un valor correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de firma del contrato. **c) Calidad del servicio:** por un valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más contados a partir de la terminación del contrato. **El proponente deberá aportar junto con la garantía única el recibo original del pago de la prima.** **PARÁGRAFO PRIMERO:** En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, **EL CONTRATISTA** se compromete, dentro de los cinco (05) días siguientes a la firma de la minuta respectiva, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula y deberá pagar las primas y cualesquiera otras expensas necesarias para constituir las, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas. **DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN. LA DIRECCIÓN** controlará el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista a través de la supervisión del contrato por parte de los designados por el Director General los cuales son: la Subdirectora Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo, o quien haga sus veces, respecto de la

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	<p>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL</p> <p>Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía</p>	

parte académica. El Coordinador de la Unidad de Sistemas de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, o quien haga sus veces, respecto de la parte técnica del Campus Virtual. Dicha supervisión se realizará conforme a lo dispuesto en las normas internas expedidas para el efecto por **LA DIRECCIÓN** y en la Ley 80/93, la 1150 de 2007 y los decretos reglamentarios. En todo caso el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al supervisor designado con copia a la Oficina Asesora Jurídica. **DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN:** El presente contrato no podrá cederse total o parcialmente a persona alguna, sin la autorización expresa y escrita de **LA DIRECCIÓN**, sin perjuicio de la contratación estrictamente necesaria para su ejecución. **DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el **CONTRATISTA** y el supervisor; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación del **CONTRATISTA** de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión. **DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre **LA DIRECCIÓN** y el **CONTRATISTA** sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el contrato y no se logra acuerdo sobre su entendimiento, **LA DIRECCIÓN** lo interpretará unilateralmente en acto debidamente motivado, el cual será susceptible del recurso de reposición. En todo caso, la interpretación del contrato requerirá el concepto técnico previo no vinculante del supervisor. **DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** Si durante la ejecución y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con él, fuere necesario introducirle variaciones al contrato y las partes no llegaren a un acuerdo, **LA DIRECCIÓN** lo modificará unilateralmente mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, pudiendo adicionar o suprimir servicios. En todo caso, la modificación se sujetará a las siguientes reglas: no podrá modificarse el objeto general del contrato ni prorrogarse su plazo, si estuviere vencido, so pretexto de la modificación; ésta sólo procede por cambio de las circunstancias existentes al momento de celebrar el contrato; la naturaleza y el fin del contrato no pueden modificarse y tampoco los elementos esenciales del contrato no pueden ser variados. **PARÁGRAFO.** En los eventos que la necesidad del servicio justifique la ampliación del término de ejecución, el plazo de este contrato podrá prorrogarse por mayor duración. **DÉCIMA SEXTA. CADUCIDAD. LA DIRECCIÓN** podrá declarar la caducidad administrativa cuando se presente cualquiera de las causales señaladas en la ley para tal efecto. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez declarada la caducidad **EL CONTRATISTA** deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a la liquidación del mismo **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En firme la

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

resolución que declara la caducidad **EL CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993 y este contrato, y **LA DIRECCIÓN**, podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si **LA DIRECCIÓN** se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser posible y procedente. **PARÁGRAFO CUARTO:** Ejecutoriada la resolución que declare la caducidad, tendrá lugar: 1) La terminación del contrato, 2) se ordenará su liquidación en el estado que se encuentre. 3) Se ordenará efectiva la garantía única, la cláusula penal y el pago de los perjuicios que se pudieren derivar. **DÉCIMA SEPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. LA DIRECCIÓN** podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: **1.** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de **LA DIRECCIÓN**. **2.** Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. **3.** Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del **CONTRATISTA**. **4.** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **5.** Por muerte o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA**, si es persona natural o por disolución de la persona jurídica del **CONTRATISTA**. **6.** Por interdicción judicial del **CONTRATISTA**. **7.** Por liquidación o por la apertura del proceso de liquidación judicial del **CONTRATISTA**, conforme a lo previsto en la ley. **8.** Por cesación de pagos o embargos judiciales del **CONTRATISTA** que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **9.** Por mutuo acuerdo de las partes. **10.** Por decisión unilateral de **LA DIRECCIÓN** en el caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO: CONTINUIDAD DEL CONTRATO:** El sólo hecho de que el **CONTRATISTA** sea admitido en proceso de reorganización conforme al régimen de insolvencia, no faculta a **LA DIRECCIÓN** a dar por terminado el contrato. No obstante lo anterior, cuando el **CONTRATISTA** incurra en incumplimiento de una cualquiera de sus obligaciones contractuales causadas con posterioridad al inicio de dicho trámite, **LA DIRECCIÓN** podrá dar por terminado el contrato, conforme a lo previsto en la ley. **DÉCIMA OCTAVA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias originadas en o relacionadas con el presente contrato, se resolverán directamente entre las partes en un término no mayor a treinta (30) días calendario. Si ello no fuere posible las partes acuerdan solucionar las controversias ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA NOVENA. AJUSTES AL VALOR DEL CONTRATO: LA DIRECCIÓN** y el **CONTRATISTA** acuerdan realizar ajustes periódicos al valor del presente contrato con el exclusivo fin de liberar los recursos no ejecutados por razones no imputables a la entidad, efecto para el cual mediante la presente cláusula el Ordenador del Gasto a través del Supervisor y el **CONTRATISTA** directamente o por intermedio de su Representante o apoderado, autorizan suscribir las respectivas actas y realizar la disminución del registro presupuestal correspondiente y demás trámites a que haya lugar. En consecuencia,

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

las partes expresamente aceptan que el valor del contrato se actualice automáticamente una vez se surta el trámite administrativo aquí acordado, sin perjuicio de las demás obligaciones contractuales formalmente adquiridas.

VIGESIMA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: LA DIRECCIÓN podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así: **1. MULTAS: LA DIRECCIÓN** dando aplicación al procedimiento establecido en la ley, podrá, mediante acto administrativo motivado, sancionar al contratista con la imposición de multas sucesivas del 0.5% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor del mismo, a efecto de conminarlo a su cumplimiento. **2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, el **CONTRATISTA** pagará a **LA DIRECCIÓN**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato; sin que ello impida que **LA DIRECCIÓN** pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El **CONTRATISTA** autoriza mediante la suscripción del presente contrato, a la Dirección Nacional de Derecho de Autor, para que el valor de las sanciones impuestas que se encuentren en firme le sean cobradas o descontadas de los valores a que tiene derecho el contratista por la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al contratista de indemnizar perjuicios superiores. **VIGESIMA PRIMERA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el **CONTRATISTA** o sus dependientes o subcontratistas con **LA DIRECCIÓN**; por tanto, sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de **CONTRATISTA** y a exigir las que correspondan a **LA DIRECCIÓN**, teniendo en cuenta que el servicio prestado es independiente y diferente de las actividades que desarrolla **LA DIRECCIÓN**. El personal que emplee el **CONTRATISTA** para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con éste y por ninguna causa generará con **LA DIRECCIÓN** relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los propios de sus subcontratistas demandan a **LA DIRECCIÓN** por cualquier causa, el **CONTRATISTA** se compromete irrestrictamente a pagar las condenas, los costos, los gastos, los honorarios de los apoderados, y las costas del proceso. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo del **CONTRATISTA** quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación del contrato, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** deberá presentar a **LA DIRECCIÓN** cuando éste así lo requiera, certificación expedida por autoridad competente donde conste que el personal autorizado para la ejecución del presente contrato ha sido afiliado al sistema de seguridad social integral

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

conforme a la ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convocan a las Veedurías Ciudadanas con el fin de garantizar la participación social en la ejecución del presente contrato. **VIGÉSIMA TERCERA. CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e **ICBF**). En consecuencia, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de penas de apremio, multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por el Supervisor respectivo. Si durante la ejecución del contrato persiste este incumplimiento por dos (2) meses, **LA DIRECCIÓN** dará aplicación a la terminación anticipada del contrato. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúen los pagos por parte de **LA DIRECCIÓN** al **CONTRATISTA**, incluso aquellos consignados en el acta de liquidación del contrato. **VIGÉSIMA CUARTA. INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** se obliga para con **LA DIRECCIÓN** a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio causado a terceros, originado en o relacionado con el presente contrato, bien sea por hechos del contratista, o de sus empleados, subcontratistas o dependientes. **VIGÉSIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD.** Todos los documentos e información que se produzcan en desarrollo del presente Contrato, serán de uso exclusivo de **LA DIRECCIÓN**, y el **CONTRATISTA** se obliga a no utilizarla para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo, obligándose a mantener la confidencialidad de los mismos de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato. **PARÁGRAFO:** La presente cláusula de confidencialidad, genera las siguientes obligaciones a **EL CONTRATISTA:** a) Abstenerse de divulgar, y hacer que cada empleado, dependiente o subcontratista, o representante, se abstenga de divulgar parcial o totalmente la información confidencial a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: i) Cuando la información sea solicitada por **LA DIRECCIÓN** o remitida por el **CONTRATISTA** a alguna de ellas en desarrollo del mencionado contrato. ii) En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello. iii) Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la Información Confidencial se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación al **CONTRATISTA** y a **LA DIRECCIÓN**, con el fin de que este último pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes. b) Abstenerse de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la información confidencial en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. c) Tomar todas las medidas necesarias para que la información confidencial que obtenga producto de la

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

ejecución del objeto, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido. **d)** Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la información confidencial sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida. **e)** Remitir a **LA DIRECCIÓN** un borrador de la respuesta a los derechos de petición relacionados con la información confidencial, o cualquier otra solicitud que eleve un tercero, para que éste verifique las respuestas dadas y el envío de la información solicitada según las disposiciones legales existentes. **f)** El uso de la información confidencial no otorga derecho ni constituye licencia para el **CONTRATISTA** o los empleados autorizados, para utilizarla sin observar los principios de la ética comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello el **CONTRATISTA** acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la información confidencial. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para todos los efectos de la presente cláusula, el término “información confidencial” corresponde a la información que el reciba, adquiera y entregue a **LA DIRECCIÓN** en cumplimiento del objeto contractual, así como aquella que reciba de **LA DIRECCIÓN**, dentro del desarrollo del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato y por lo tanto **LA DIRECCIÓN** podrá, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y previo debido proceso aplicar la cláusula penal de apremio, y/o hacer efectiva la garantía que ampara el cumplimiento del contrato, así como acudir a mecanismos judiciales o extrajudiciales para cobrar los perjuicios que le causare el mencionado incumplimiento. **VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1)** Estudio de conveniencia y oportunidad, Matriz de Riesgos, Pliego de condiciones y sus Anexos, adendas y demás documentos del proceso; **2)** Propuesta presentada por el **CONTRATISTA**. **3)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal y **4)** El presente contrato a suscribir **VIGÉSIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual el supervisor preparará y suscribirá el acta correspondiente. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. **VIGÉSIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **VIGÉSIMA NOVENA. PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para la liquidación deberá disponerse, cuando menos, de los siguientes documentos: 1. Copia del contrato y sus modificaciones. 2. Copia de las actas e informes que hacen

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

parte del contrato. 3. Estado de cuenta. 4. Informe final de cumplimiento de obligaciones firmada por el supervisor del contrato, y los demás necesarios para el efecto. **TRIGESIMA. GASTOS:** Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por el **CONTRATISTA**. **TRIGESIMA PRIMERA.- PUBLICACIÓN.** De acuerdo con el Decreto 0019 del 10 de enero de 2012 en su artículo 223, este contrato no requiere publicación en el Diario Único de Contratación Pública. **TRIGÉSIMA SEGUNDA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, así como de la suscripción del acta de inicio. Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los

Por LA DIRECCIÓN
XXXXXXXXXXXX
CC. XXXXXXXXXXXX

Por EL CONTRATISTA
XXXXXXXXXXXXXXXX
CC. XXXXXXXXXXXX

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

ANEXO No. 8

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

VER MATRIZ DE RIESGOS FORMATO EXCEL - PROCESO DE CAMPUS VIRTUAL

PUBLICADO EN EL SECOP www.contratos.gov.co

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

ANEXO No.9

PROPUESTA ECONÓMICA

Contratar a todo costo la implementación de un Campus Virtual con capacidad para atender a máximo dos mil (2000) usuarios distribuidos proporcionalmente de forma mensual a través de una plataforma Moodle, incluyendo publicación, configuración, administración, alojamiento, tutorías y demás condiciones técnicas y académicas requeridas para su normal funcionamiento y capacitar a los interesados en siete (7) cursos relacionados con la temática autoral suministrados por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con el fin de ejecutar la actividad del proyecto de inversión del Campus Virtual que se encuentra detallada en la ficha BPIN 2011011000222 para la vigencia 2015. El término de ejecución es de cinco (5) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2015.

Descripción	Valor propuesta antes de IVA, tasas y demás impuestos	Valor total propuesta con IVA, tasas y demás impuestos
1) REQUERIMIENTO TÉCNICO DE LA PLATAFORMA. (Costo Fijo) Publicación soporte y administración del Campus Virtual de la DNDA durante cinco (5) meses con capacidad de soporte para 2000 alumnos a través del LMS Moodle, conforme a los requerimientos técnicos consignados en la ficha técnica 10A.	\$	\$
2) REQUERIMIENTO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CAMPUS.(Costo Variable) Gestión de recursos, generación de reportes, soporte de usuarios, tutorías con el personal mínimo requerido de conformidad con el numeral 4.2.1.3 del pliego de condiciones y el personal adicional propuesto por el oferente y demás condiciones establecidas en el proceso.		
➤ Valor por un solo estudiante capacitado y/o que haya	\$	\$

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

recibido tutoría (Ver condiciones del pliego) NOTA: Es importante tener en cuenta que el costo del requerimiento de gestión y administración del campus virtual es variable y depende del precio ofertado por estudiante incluido IVA y para ello el techo son 2000 estudiantes que ofrece la plataforma.	
VALOR TOTAL PROPUESTA (letras y números) \$	

NOTA 1: La menor propuesta será la que presente el menor valor incluido IVA por el servicio de la plataforma sumado el costo del servicio por un (1) estudiante capacitado de la oferta evaluada y será a quien se le asigne los 400 puntos en la evaluación económica:

$$\text{Menor Propuesta} = \text{Precio total servicio de la plataforma} + \text{valor de un estudiante capacitado}$$

La adjudicación del contrato será por valor de \$150.000.000 y durante la ejecución no podrá superar el presupuesto oficial, el cual se obtendrá de la siguiente formula:

Valor del Contrato a Ejecutar no debe superar el presupuesto oficial y será igual a:

$$\text{Valor del Contrato} = \text{Precio total servicio de la plataforma} + (\text{valor unitario por estudiante} * \text{número de estudiantes capacitados})$$

NOTA 2: En el valor señalado como **valor total propuesta** se entenderá que el proponente ha incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, y gastos de toda índole en que los proponentes tengan que incurrir para la presentación de su oferta, suscripción del contrato, legalización, ejecución y liquidación del(os) contrato(s) resultante(s) de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso. **El oferente no deberá anotar centavos.** En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.

VALIDEZ DE LA PROPUESTA CIENTO VEINTE (120) DIAS

Nombre del proponente: _____

Firma del representante legal: _____

Cédula de Ciudadanía: _____

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

ANEXO 10 Y 11

EQUIPO DE TRABAJO- RESUMEN HOJA DE VIDA

DILIGENCIAR **FORMATO EN EXCEL** PUBLICADO EN EL SECOP
www.contratos.gov.co

ANEXO No. 10A FICHA TÉCNICA

La **FICHA TÉCNICA**, estará publicada en el SECOP www.contratos.gov.co y hace parte integral del presente pliego de condiciones.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

ANEXO No. 12

10% EMPLEADOS DISCAPACITADOS NOMINA

PROPONENTE INDIVIDUAL

Yo _____, domiciliado en _____ Identificado con cédula de ciudadanía No _____ obrando en calidad de representante legal de _____, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto que cuento con un mínimo del 10% de empleados vinculados en nómina en condición de discapacidad en atención a lo descrito en la Ley 361 de 1997, con respecto a los cuales me comprometo a mantener su condición laboral durante mínimo el término de duración del contrato.

En constancia de lo anteriormente expuesto manifiesto que la información relacionada en este documento corresponde fiel e integralmente con la certificación emitida por la oficina de trabajo correspondiente.

La aceptación de los compromisos descritos se firma en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del 2015.

INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL:

Yo _____, domiciliado en _____ Identificado con cédula de ciudadanía No _____ obrando en calidad de representante legal de _____, integrante de (consorcio o unión temporal) _____ manifiesto que cuento con un mínimo del 10% de empleados vinculados en nómina en condición de discapacidad en atención a lo descrito en la Ley 361 de 1997, con respecto a los cuales me comprometo a mantener su condición laboral durante mínimo el término de duración del contrato.

En constancia de lo anteriormente expuesto manifiesto que la información relacionada en este documento corresponde fiel e integralmente con la certificación emitida por la oficina de trabajo correspondiente.

La aceptación de los compromisos descritos se firma en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del 2015.

FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
NÚMERO DE CÉDULA

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

Anexo No. 13

CONDICIONES Y TÉRMINOS DE USO CURSO VIRTUAL “REGLAMENTO” CURSOS VIRTUALES

Condiciones o Términos de Uso:

ESPECIFICACION	DETALLE
RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE	Mantenerse informado de las lecturas y actividades del curso virtual, ingresando por lo menos dos veces por semana durante la duración del curso virtual.
	Desarrollar todas las tareas, foros y actividades que sean asignadas por el tutor, en el tiempo y la forma establecidos. El incumplimiento de esta responsabilidad podrá considerarse un abandono del curso que podrá ser considerado como una reprobación del curso virtual.
	Presentar trabajos académicos originales y de su autoría. Los trabajos académicos solicitados durante la realización del curso virtual deberán ser del alumno que los presenta.
	Notificar al tutor por escrito, acerca de cualquier circunstancia excepcional que le impida continuar con el curso para que se realicen las acciones pertinentes. En cuyo caso se ofrecerá al estudiante la posibilidad de participar en versiones posteriores del curso.
	No compartir los derechos de acceso con otras personas. El ingreso de cada estudiante al curso virtual es individual, personal e intransferible, por ningún motivo se aceptará la intervención de otra persona en lugar de un participante o el compartir los derechos de acceso con terceros.
	Se compromete a mantener comunicaciones respetuosas con el coordinador académico, el tutor, los estudiantes y demás personas que interactúen en el curso virtual.
RESPONSABILIDADES DEL TUTOR	Realizar el seguimiento permanente de cada estudiante, desde el comienzo hasta la conclusión del curso, a través de la creación y evaluación constante de actividades de aprendizaje. El tutor deberá promover la participación activa en el curso virtual proporcionando asistencia técnica y pedagógica en función de las

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

	<p>necesidades de los participantes.</p> <p>Atender oportunamente las consultas de los estudiantes sobre los contenidos temáticos, las actividades asignadas y otros relacionados con el curso. En las condiciones establecidas en el “<i>horario de respuestas de los tutores</i>” del presente reglamento.</p> <p>Notificar oportunamente al estudiante en caso de que esté en peligro de reprobación del curso, ya sea porque han transcurrido dos semanas consecutivas sin participación en las actividades, o en caso de que las actividades no hayan sido cumplidas satisfactoriamente.</p> <p>Informar al participante una vez que se decida darlo de baja por razones expuestas en el punto de “<i>Causales de Expulsión del Curso Virtual</i>”.</p> <p>Notificar por escrito, a la conclusión del curso, a todos y cada uno de los estudiantes los resultados de su participación en el curso.</p> <p>Se compromete a mantener comunicaciones respetuosas con el coordinador académico, los estudiantes y demás personas que interactúen en el curso virtual.</p>
Uso personal del Curso Virtual:	<p>El usuario debe facilitar una identificación correcta y otro tipo de información que se requiera como parte del proceso de registro y uso del servicio. El usuario es el responsable de mantener la confidencialidad de su cuenta y contraseña de acceso al servicio. La información personal contenida en los perfiles de los participantes, tutores e instructores, incluyendo direcciones de correo electrónico, son de uso exclusivo para las actividades académicas que se desarrollan en el curso virtual. No está permitido facilitar, distribuir o compartir esa información con terceros ni emplearla con otros fines que no estén específicamente comprendidos dentro de las actividades del curso.</p>
Uso adecuado del Curso Virtual:	<p>El estudiante acepta ser el responsable de sus comunicaciones y de cualquier tipo de consecuencias de las mismas. El participante acepta usar el servicio de acuerdo con las leyes, normas y regulaciones nacionales e internacionales. En ningún caso el estudiante podrá usar el servicio para almacenar, enlazar o difundir contenidos que sean contrarios a la ley, difamatorios, abusivos, fraudulentos, obscenos, o que contengan virus. El participante tampoco podrá usar el servicio con fines fraudulentos o inapropiados, ni con fines</p>

<p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	<p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

	<p>comerciales.</p> <p>La DNDA se reserva el derecho, pero no tendrá ningún tipo de obligación, de investigar el uso del servicio por parte de los usuarios para determinar si se cumple con las condiciones de uso del mismo.</p>
Contenidos del Curso Virtual:	<p>El curso virtual no asume ninguna responsabilidad sobre el contenido de terceros. Se reserva el derecho para suprimir o rechazar la distribución de cualquier contenido en el servicio que infrinjan estas condiciones.</p> <p>Las ideas, afirmaciones y opiniones expresadas en los contenidos y actividades del curso no reflejan las de la DNDA y sus funcionarios. La responsabilidad de las mismas es responsabilidad exclusiva de sus autores.</p>
Derechos de Propiedad Intelectual:	<p>Los derechos de propiedad intelectual sobre las obras literarias o artísticas existentes en el curso virtual son de los autores de los contenidos, o de las personas naturales o jurídicas a las cuales les hayan transferido los derechos. Los estudiantes deben respetar la propiedad intelectual de los materiales alojados en el curso virtual de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente en la materia. El participante que introduce contenidos en su espacio dentro del curso virtual garantiza la legalidad del contenido y la DNDA queda exenta de cualquier responsabilidad que de dicha falta de legalidad pudiera derivarse.</p> <p>No está permitido reproducir, comunicar, distribuir, o modificar ningún contenido de los cursos que se ofrecen en el curso virtual. La utilización del contenido se encuentra limitada expresamente para los propósitos educativos del curso.</p>
Exclusión de Responsabilidades:	<p>La DNDA no se hará responsable en ningún caso del uso que los estudiantes puedan hacer de los servicios, ni de los daños y perjuicios que pudiesen provocar. Así mismo no se hará responsable de los daños y perjuicios que pudiesen derivarse de la falta de disponibilidad o accesibilidad al sitio Web o lugares enlazados o de la interrupción en la prestación del servicio, que sean provocados por deficiencias, sobrecargas o fallos en las líneas de comunicaciones, servidores de Internet o cualquier otro aspecto provocado por terceros ajenos al</p>

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

	curso virtual.
Acceso al Curso Virtual:	<p>El acceso al curso virtual se realizará mediante un nombre de usuario y una clave de acceso. Dicha clave es personal e intransferible; y en caso de pérdida o robo, este hecho deberá ser puesto inmediatamente en conocimiento de la DNDA, de lo contrario el estudiante será el responsable de las modificaciones producidas en sus contenidos.</p> <p>La DNDA se reserva el derecho de modificar o sustituir en cualquier momento las presentes “Condiciones de Uso” así como de cualesquiera otras condiciones.</p> <p>De igual manera la DNDA se reserva el derecho de suspender, interrumpir o dejar de operar el sitio web una vez prestados los servicios de las asignaturas en curso.</p>
Aprobación del Curso Virtual:	<p>El estudiante deberá realizar la lectura del 100% del material referente a cada uno de los módulos del programa académico.</p> <p>Aprobar con una nota igual o superior a 3 el examen correspondiente a cada módulo.</p> <p>Las notas correspondientes a cada examen serán computadas en una sola. Para aprobar el curso se requerirá que la nota definitiva sea igual o superior a 3.</p>
Entrega de Evaluaciones:	<p>Las evaluaciones que deben desarrollar los estudiantes deben ser entregadas por correo electrónico al tutor, en las fechas señaladas en el cronograma académico, sin excepción alguna.</p> <p>Las evaluaciones que sean entregados de manera extemporánea no serán tenidas en cuenta por el tutor, ya que se entenderá como si el estudiante no los hubiera presentado.</p> <p>El estudiante que entregue la evaluación de manera extemporánea, tendrá 3 días hábiles a partir de la culminación del término para la entrega de la evaluación, para justificar en debida forma el retraso. El tutor evaluará junto con el coordinador académico dentro de los dos días hábiles siguientes la justificación presentada y determinarán si aceptan o no la evaluación presentada por el estudiante.</p>
	La evaluación por cada módulo se realizará en las fechas estipuladas en el cronograma académico.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

Exámenes:	Para la aprobación de cada evaluación, el estudiante deberá lograr una nota igual o superior a 3.
	El estudiante que no presente la evaluación o que no logre una nota igual o superior a 3, perderá el curso virtual.
	La participación en los foros tendrá una nota apreciativa por el tutor respectivo.
	Para resolver los cuestionarios de cada una de las unidades que deban contestarse de acuerdo con la metodología del curso, se podrán hacer dos intentos, de los cuales para efecto del cómputo de la nota, se tomará la nota más alta obtenida.
	Para la calificación de la participación en los foros y la elaboración de los ensayos respectivos, habrá tres criterios de calificación: Excelente, bueno y deficiente que servirán como criterios de ponderación para la nota.
	Los trabajos deben ser presentados en la fecha indicada de acuerdo con el cronograma. Si no se presentan en tiempo, este hecho tendrá una incidencia negativa en la nota que el tutor le asigne a la calificación del trabajo realizado.
Causales para la expulsión del Curso Virtual:	El estudiante que utilice los servicios del curso virtual para almacenar, enlazar o difundir contenidos que sean contrarios a la ley, difamatorios, abusivos, fraudulentos, obscenos, o que contengan virus.
	Quien utilice los servicios del curso virtual para fines fraudulentos o inapropiados, o con fines comerciales.
	Realizar comunicaciones irrespetuosas con el tutor, el coordinador académico o cualquier estudiante del curso virtual.
Trámite del Fraude Académico: Para determinar la infracción por parte del	1. El tutor, una vez presuma la realización de un fraude debe informar al coordinador académico. Dicho informe debe ir acompañado de las pruebas que el tutor considere necesarias para probar la presunta infracción por parte del estudiante.
	2. El coordinador académico una vez reciba las pruebas pertinentes, tendrá un término de tres días hábiles para analizar la información.
	3. Una vez vencidos los términos para analizar la información, el coordinador académico tendrá tres días hábiles para notificar al estudiante de la presunta infracción.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

estudiante en relación a la realización del fraude se realizará el siguiente procedimiento:	4. El estudiante tendrá tres días hábiles para presentar sus descargos al coordinador académico.
	5. Presentados los descargos, el coordinador académico tendrá un término de 5 días hábiles para decidir si existió fraude o no. Si el coordinador académico considera que existió fraude por parte del estudiante, dará de baja la participación del estudiante en el curso virtual y quedará inhabilitado para participar en futuros cursos virtuales desarrollados por la DNDA.
Horario de respuesta de los tutores	1. Los tutores resolverán las preguntas e inquietudes que los estudiantes hagan de lunes a viernes. Cuando se hagan preguntas los fines de semana o días festivos, éstas serán resueltas transcurrido el día hábil siguiente.
	2. El estudiante tendrá derecho a que su respuesta sea atendida dentro de las ocho horas hábiles siguientes al envío de la misma.
	3. Para efectos del presente reglamento, se establece como horario de atención a los usuarios, las horas comprendidas entre las 8 horas y las 17 horas.
	4. Para efectos del presente curso, el uso horario utilizado será el de Bogotá, Lima, Quito, esto es, GMT - 05:00.
	5. Toda la programación del curso, el cronograma de actividades, la participación en los foros y la entrega de trabajos deberá hacerse de acuerdo con los anteriores numerales.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

ANEXO No. 14

INFORMACIÓN SIIF

FORMATO DE INFORMACION DE PROVEEDORES O CONTRATISTA SISTEMA
 DE INFORMACION INTEGRAL (SIIF)
 DILIGENCIAR **FORMATO** PUBLICADO EN EL SECOP

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

ANEXO No. 15

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del proponente si se trata de una persona natural, o nombre del representante legal de la sociedad si se trata de persona jurídica, o del Representante Legal de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en _____, identificado con (Documento de identificación y lugar de su expedición), quien obra en (1- ...Su carácter de Representante Legal de la Sociedad, si el proponente es persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio de su domicilio; 2- Nombre propio si el proponente es persona natural, y/o si la parte proponente esta conformada por diferentes personas naturales o jurídicas, nombre del Consorcio o de la Unión Temporal respectiva), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la Dirección Nacional de Derecho de Autor, realizó el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No. DNDA _____ de 2015, cuyo objeto es: “Contratar a todo costo la implementación de un Campus Virtual con capacidad para atender dos mil (2000) usuarios distribuidos proporcionalmente a través de una plataforma Moodle, incluyendo publicación, configuración, administración, alojamiento, tutorías y demás condiciones técnicas y académicas requeridas para su normal funcionamiento y capacitar a los interesados en siete (7) cursos relacionados con la temática autoral suministrados por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con el fin de ejecutar la actividad del proyecto de inversión del Campus Virtual, aprobado por el DNP para la vigencia 2015 que se encuentra detallada en la ficha BPIN 2011011000222.”, esto con el fin de ejecutar la actividad denominada **“IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CAMPUS VIRTUAL CON LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE CURSOS, APORTES PERIÓDICOS DE GESTIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA, ALOJAMIENTO”**, atendiendo la ejecución de las actividades del proyecto de inversión aprobado por el DNP para la vigencia 2015, de conformidad con la ficha técnica, los estudios previos y el presente documento.”

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y de la DNDA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo el interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar

<p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	<p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA-. COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1.EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.

1.2.EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

1.3.EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: **1)** no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del **DNDA** ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del Contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del Contrato; y **2)** no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del **DNDA** durante el desarrollo del Contrato.

1.4.EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA-. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el Pliego de Condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS).

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

Firma
C.C.

SUSCRIBIRÁ EL DOCUMENTO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA SINGULAR, LA PERSONA NATURAL O TODOS LOS INTEGRANTES DEL PROponente PLURAL. LOS SUSCRIBIENTES DEBERÁN ESTAR ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

ANEXO No. 16

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Protección a la Industria Nacional	CERTIFICO
Servicios prestados por el oferente cuya empresa se haya constituido de acuerdo con la legislación nacional por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad o hacen parte de un TLC en materia de compras estatales	
Servicios prestados por el oferente cuya empresa se haya constituido de acuerdo con la legislación nacional por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación principio de reciprocidad ni TLC	
Servicios prestados por el oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional o extranjera	

Nombre o Razón Social del Proponente _____
 NIT _____
 Nombre del Representante Legal _____
 C.C N° _____
 FIRMA: _____

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

ANEXO No. 17

FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO CON LIMITACIÓN A MIPYME

PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. DNDA ____ de 2015, CUYO OBJETO CONSISTE EN: Contratar a todo costo la implementación de un Campus Virtual con capacidad para atender dos mil (2000) usuarios distribuidos proporcionalmente en forma mensual a través de una plataforma Moodle a través de una plataforma Moodle, incluyendo publicación, configuración, administración, alojamiento, tutorías y demás condiciones técnicas y académicas requeridas para su normal funcionamiento y capacitar a los interesados en siete (7) cursos relacionados con la temática autoral suministrados por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con el fin de ejecutar la actividad del proyecto de inversión del Campus Virtual que se encuentra detallada en la ficha BPIN 2011011000222, atendiendo la ejecución de las actividades del proyecto de inversión aprobado por el DNP para la vigencia 2015.

PERSONA NATURAL:

NOMBRE DEL PROPONENTE _____

GRUPO O GRUPOS EN LOS CUALES PRESENTARÁ OFERTA

TELÉFONO(S)

DIRECCIÓN _____

CORREO ELECTRÓNICO _____

CIUDAD _____ **PAÍS** _____

PERSONA JURÍDICA:

NOMBRE DEL PROPONENTE _____

GRUPO O GRUPOS EN LOS CUALES PRESENTARÁ OFERTA

 DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

TELÉFONO(S) _____

DIRECCIÓN _____

CORREO ELECTRÓNICO _____

CIUDAD _____ **PAÍS** _____

Así mismo manifiesto:

Que la Sociedad que represento es una de conformidad con lo establecido en la Ley 590 de 2000, modificada por la Ley 905 de 2004, para lo cual se anexa, la certificación del señor _____ (Contador o Revisor Fiscal según el caso), con copia de su tarjeta profesional y el certificado de la Junta Central de Contadores que acredita la vigencia de la tarjeta.

Que el domicilio de la sociedad, es en la ciudad de _____, y que su dirección es la indicada en el Registro Único Tributario, de conformidad con el Decreto 2788 de 2004, cual es: _____

Que la sociedad tiene más de un año de constituida, razón por la cual se adjunta el Certificado de Existencia y Representación Legal, de fecha _____.

DECLARO QUE TENGO INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO ENUNCIADO Y QUE LOS DATOS PARA SER CONTACTADOS SON LOS SUMINISTRADOS EN EL FORMATO ADEMÁS QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL MISMO ES CIERTA.

FIRMA _____

NOMBRE _____

C.C. No. _____

(Firma de la persona natural o firma del Representante Legal de la Persona Jurídica)

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

ANEXO No. 18

FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ABIERTO A CUALQUIER INTERESADO

PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. DNDA ____ de 2015, CUYO OBJETO CONSISTE EN: Contratar a todo costo la implementación de un Campus Virtual con capacidad para atender dos mil (2000) usuarios distribuidos proporcionalmente en forma mensual a través de una plataforma Moodle a través de una plataforma Moodle, incluyendo publicación, configuración, administración, alojamiento, tutorías y demás condiciones técnicas y académicas requeridas para su normal funcionamiento y capacitar a los interesados en siete (7) cursos relacionados con la temática autoral suministrados por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con el fin de ejecutar la actividad del proyecto de inversión del Campus Virtual que se encuentra detallada en la ficha BPIN 2011011000222, atendiendo la ejecución de las actividades del proyecto de inversión aprobado por el DNP para la vigencia 2015.

PERSONA NATURAL:

NOMBRE DEL
PROPONENTE _____

GRUPO O GRUPOS EN LOS CUALES PRESENTARÁ OFERTA

TELÉFONO(S)

DIRECCIÓN _____

CORREO
ELECTRÓNICO _____

CIUDAD _____ PAÍS _____

PERSONA JURÍDICA:

NOMBRE DEL
PROPONENTE _____

GRUPO O GRUPOS EN LOS CUALES PRESENTARÁ OFERTA

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

TELÉFONO(S) _____

DIRECCIÓN _____

CORREO ELECTRÓNICO _____

CIUDAD _____ PAÍS _____

DECLARO QUE TENGO INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO ENUNCIADO Y QUE LOS DATOS PARA SER CONTACTADOS SON LOS SUMINISTRADOS EN EL FORMATO ADEMÁS QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL MISMO ES CIERTA.

FIRMA _____

NOMBRE _____

C.C. No. _____

(Firma de la persona natural o firma del Representante Legal de la Persona Jurídica)

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

ANEXO 19

RELACIÓN DE PERSONAL OFERTADO EN EL EQUIPO DE TRABAJO

PROCESO DE CONTRATACIÓN: No. DNDA _____ FECHA: _____

RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE: _____

A continuación se relaciona el Recurso Humano Mínimo requerido y el Recurso Humano adicional con sus correspondientes perfiles que participarán en el desarrollo del objeto contractual:

RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO. El personal debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 4.2.1.3 del pliego de condiciones.

RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO	PERFIL (Numeral 4.2.1.3)	NOMBRES	INDICAR FOLIOS EN LA PROPUESTA (Desde – Hasta)
Un (1) Coordinador de tutoría y tutor experto temático durante toda la duración del contrato.			
Tres (3) Tutores Expertos temáticos durante toda la duración del contrato			
Un (1) Ingeniero de Soporte			

RECURSO HUMANO ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO. El personal debe cumplir con las mismas condiciones establecidas en el numeral 4.2.1.3 del pliego de condiciones.

RECURSO HUMANO ADICIONAL PROPUESTO (Numeral 6.2.2.1)	PERFIL	NOMBRE	INDICAR FOLIOS EN LA PROPUESTA (Desde – Hasta)

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMPUS VIRTUAL Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía	

Ingeniero de Sistemas			
Tutores Expertos temáticos			

Sin perjuicio del personal mínimo requerido relacionado en el cuadro anterior y del adicional ofrecido a efectos de la evaluación técnica, el proponente adjudicatario deberá poner a disposición del proyecto y durante toda la ejecución contractual, todo el personal adicional que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto contractual. El personal adicional debe cumplir las mismas condiciones que el personal mínimo requerido.

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____

FIRMA: _____

C.C. No. _____